



**UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS**

**DERECHOS HUMANOS DE LOS INMIGRANTES INDOCUMENTADOS  
SALVADOREÑOS QUE RESIDEN EN EL ESTADO DE TEXAS DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

**ESTUDIANTE EGRESADO:  
MANUEL ALEJANDRO MEJÍA VALLADARES**

**CARRERA:  
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS**

**NOMBRE DE LA TUTORA  
LICDA. MARTA JULIA MARROQUÍN DE CERROS**

**FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:  
SAN SALVADOR, 14 DE MARZO DE 2012**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA**



**AUTORIDADES:**

**ING. MARIO ANTONIO RUIZ RAMIREZ**

**VICE-RECTORA:**

**DRA. LETICIA ANDINO DE RIVERA**

**PRESIDENTA:**

**LICDA. MARIA ELENA RECINOS**

**VOCAL:**

**LIC. JUAN HUMBERTO CAMPOS**

**VOCAL:**

**LICDA. IRMA LETICIA BELTRÁN**

**SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROÁMERICA.**



## Universidad Francisco Gavidia

02/01-2011/04-LJ

### ACTA DE LA DEFENSA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Acta número 106, en la Sala UNO, del Edificio Administrativo de la **Universidad Francisco Gavidia**, a las dieciseis horas treinta minutos horas, del día catorce de marzo del dos mil doce; siendo estos el día y la hora señalada para la defensa oral del Proyecto de Investigación "**DERECHOS HUMANOS DE LOS INMIGRANTES INDOCUMENTADOS SALVADOREÑOS QUE RESIDEN EN EL ESTADO DE TEXAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**", presentado por el egresado: MANUEL ALEJANDRO MEJIA VALLADARES, de la Carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS.

Y estando presentes el interesado y el Jurado Evaluador, se procedió a dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento General de Graduación y el Instructivo de Graduación por Proyecto de Investigación, habiendo llegado el Jurado, después de las exposiciones, el interrogatorio y las deliberaciones correspondientes, a pronunciarse por este fallo:

Aprobado  
MANUEL ALEJANDRO MEJIA VALLADARES

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente.

Presidente/a M. Recinos  
LIC. MARIA ELENA RECINOS

Vocal Juan  
LIC. JUAN HUMBERTO CAMPOS

Vocal L. Beltran  
LIC. IRMA LETICIA BELTRAN

Egresado/a: Manuel  
MANUEL ALEJANDRO MEJIA VALLADARES

# TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN .....	2
INTRODUCCIÓN .....	4
CAPÍTULO I.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.    DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA .....	¡Error! Marcador no definido.
1.1 DERECHO A LA EDUCACIÓN .....	¡Error! Marcador no definido.
1.2 DERECHO A LA SALUD.....	¡Error! Marcador no definido.
2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.1 LULAC.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
LA LIGA DE CIUDADANOS LATINOAMERICANOS UNIDOS.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.2 NCLR.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CONSEJO NACIONAL DE LA RAZA .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.3 GANO CARECEN.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.4 CATHOLIC CHARITIES OF THE ARCHDIOCESE OF GALVESTON-HOUSTON.....	¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.	
3.5 NALEO .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
THE NATIONAL ASSOCIATION OF LATINO ELECTED AND APPOINTED OFFICIALS.....	¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.	
3.6 LNEC.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
NATIONAL EDUCATIONAL SERVICES CENTRES. ....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.7 TEA .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
TEXAS EDUCATION AGENCY .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
THE OFFICE OF GENERAL INQUIRY / LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN GENERAL	¡ERROR! MARCADOR
NO DEFINIDO.	
3.8 DSHS.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
TEXAS DEPARTMENT OF STATE HEALTH SERVICES .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
DIVISION FOR REGULATORY SERVICES / DIVISIÓN DE SERVICIOS REGULATORIOS .....	¡ERROR!
MARCADOR NO DEFINIDO.	
4. DELIMITACIONES TEMPORAL – ESPACIAL – SOCIAL. ....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.1 OBJETIVO GENERAL:.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6. ALCANCES Y LIMITACIONES .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.1 ALCANCES:.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6.2 LIMITACIONES: .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CAPÍTULO 2.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
MARCO DE REFERENCIA .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1.    MARCO TEÓRICO.....	¡Error! Marcador no definido.
1.1 ARTÍCULO 2 .....	¡Error! Marcador no definido.
1.2 ARTÍCULO 3 .....	¡Error! Marcador no definido.

1.3 ARTÍCULO 4 .....	¡Error! Marcador no definido.
1.4 ARTÍCULO 5 .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>2. DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>3. DERECHO HUMANO A LA SALUD .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>2. MARCO LEGAL .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>2.1 COMMON LAW .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>2.2 NIVELES DE GOBIERNO .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>2.3 EL GOBIERNO FEDERAL .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>2.4 EL GOBIERNO ESTATAL .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>2.5 GOBIERNO LOCAL: .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>2.6 PRINCIPALES LEYES EN MATERIA DE EDUCACIÓN .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>2.7 A NIVEL FEDERAL.....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>2.8 A NIVEL ESTATAL .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>2.9 PRINCIPALES LEYES EN MATERIA DE SALUD .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>2.10 A NIVEL FEDERAL.....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>2.11 A NIVEL ESTATAL .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>2.12 TRATADOS INTERNACIONALES.....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>3. MARCO CONCEPTUAL .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>3.1 CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS.....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>3.2 COLLEGES.....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>3.3 CONSULADO.....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>3.4 CORTE SUPREMA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>3.5 INMIGRANTE INDOCUMENTADO.....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>3.6 INMIGRACIÓN.....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>3.7 IN STATE TUITION.....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>3.8 K-12.....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>3.9 LEY FEDERAL .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>3.10 LEY ESTATAL.....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>3.11 MEDICAID.....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>CAPÍTULO 3.....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
1. HIPÓTESIS GENERAL .....	¡Error! Marcador no definido.
2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
2. POBLACIÓN MUESTRA.....	¡Error! Marcador no definido.
3. DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
4. DISEÑO MUESTRAL.....	¡Error! Marcador no definido.
5. CÁLCULO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA .....	¡Error! Marcador no definido.
6. ESTIMACIÓN DE PARÁMETROS POBLACIONALES .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>CAPÍTULO V .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>1. RECOLECCIÓN DE DATOS .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>CAPÍTULO VI .....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>
<b>1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....</b>	<b>¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.</b>

<b>CAPÍTULO VII</b> .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<b>1. CONCLUSIONES</b> .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2. RECOMENDACIONES .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>CAPITULO VIII</b> .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<b>PROPUESTA</b> .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<b>CAPÍTULO IX</b> .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<b>1. FUENTES CONSULTADAS</b> .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<b>2. ENTREVISTAS</b> .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<b>3. ANEXOS</b> .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

## **RESUMEN**

La migración en forma masiva de salvadoreños hacia los Estados Unidos de América, ha sido una realidad en las últimas cuatro décadas de nuestra historia. Inicialmente se investigo las distintas causas que han motivado este fenómeno.

Siendo el respeto a los derechos humanos algo tan trascendental para el desarrollo de un ser humano en cualquier sociedad, el presente trabajo tuvo como finalidad principal de estudiar el respeto a los derechos humanos de salud y educación que tienen los salvadoreños que viven de manera indocumentada en el Estado de Texas de los Estados Unidos de América.

Los cincuenta Estados de América que conforman los Estados Unidos de América, cuentan con soberanía independiente, dotada de sus propias constituciones estatales y pueden crear leyes en cualquier materia siempre y cuando no estén en contra posición con una Ley Federal; es por este medio que el presente trabajo se enfocó en la leyes federales y las leyes estatales de Texas.

En el área de educación, se hizo un enfoque principal en la educación superior, es decir, después de obtener el título de bachiller, pues ese punto debería ser el inicio del futuro que depare una mejor calidad de vida, todo esto bajo una superación académica.

El acceso a la salud en los Estados Unidos de América la podemos encontrar desde 2 puntos de vista: medicina preventiva-curativa y casos de emergencias. Se estudiaron ambas categorías para comprobar si el acceso varía de acuerdo al tipo de enfermedad que se padece.

La investigación se realizó inicialmente en San Salvador, El Salvador, durante el período comprendido entre marzo y mayo del 2011; trasladándose posteriormente la investigación hacia la ciudad de Houston, Estado de Texas de los Estados Unidos de América.

## **INTRODUCCIÓN**

El presente documento recoge toda la información obtenida en el proceso de investigación sobre el tema “Los Derechos Humanos de los Inmigrantes Indocumentados Salvadoreños que Residen en el Estado de Texas de los Estados Unidos de América”, durante los meses comprendidos entre marzo y noviembre de 2011.

El objetivo general de la indagación planteada al inicio de la investigación es definir la situación de los Derechos Humanos de los inmigrantes salvadoreños que residen en el Estado de Texas de Estados Unidos de América.

Específicamente, se buscaba identificar si los salvadoreños que viven indocumentados en el Estado de Texas tienen el acceso al derecho humano de salud y establecer si los salvadoreños que viven indocumentados en el Estado de Texas tienen el acceso al derecho humano de la educación.

También se investigará e identificará el papel que desempeñan los Consulados de El Salvador en el Estado de Texas para velar por la protección de los derechos humanos de salud y educación de sus ciudadanos que residen bajo su jurisdicción.

Por otra parte, en esta investigación, se abarca solamente a la comunidad salvadoreña de todos los estratos sociales que viven de manera indocumentada en el Estado de Texas de Estados Unidos de América.

No obstante, no se estudiarán los roles de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, ni del Ministerio de Relaciones Exteriores como tampoco el

de las organizaciones que velan por los derechos de los inmigrantes, porque implicaría un abordaje multifacético del fenómeno.

Tampoco se estudian los casos jurídicos donde se debate el cumplimiento del respeto a los Derechos Humanos, como el acceso a la educación o a la salud de los inmigrantes una vez establecidos en los Estados Unidos de América.

El documento consta de nueve apartados, en cuyo contenido se describe cada uno de los contenidos fundamentales de la investigación. En el capítulo 1, Planteamiento del problema, se describe el objeto de estudio, los objetivos y los alcances del trabajo.

En el capítulo 2, Marco de Referencia, se aborda todo el aparato conceptual, que justifica teóricamente del trabajo de investigación, sin el que el trabajo no tendría fundamento. En él se desarrollan las categorías conceptuales relacionadas con las variables que se abordan en el trabajo de campo.

En el capítulo 3, Formulación de Hipótesis, se plantean las respuestas al enunciado del problema, que se relaciona al nivel de conocimiento que tienen de los derechos a la salud y a la educación, y al acceso a esos derechos en el Estado de Texas.

El capítulo 4, Metodología de la Investigación, se describe el proceso a través del cual se concretó la investigación tanto conceptual como de campo, por medio de una metodología cuantitativa y procesamiento de índole estadística. Además, de considerar lo verbalizado por algunos entrevistados claves en la investigación.

El capítulo 5, Recolección de Datos, se refiere a la técnica y al instrumento utilizado, para recolectar la información, que en este caso se trata de un cuestionario estructurado, fundado en una técnica de la encuesta, con un procesamiento de tipo numérico. Así como también se enumeran los lugares donde se administraron los cuestionarios.

El capítulo 6, Análisis e Interpretación de Datos, recoge el análisis e interpretación estadística de los datos, obtenidos a través de un cuestionario y procesados por medio del SPSS, a través de una estadística descriptiva.

El capítulo 7, Conclusiones, expresa los hallazgos para cada una de las dos grandes categorías investigadas: El conocimiento de los derechos humanos, como los relacionados a la salud y a la educación. Asimismo, se formulan los objetivos estratégicos que podrán fundamentar cualquier campaña, encaminada a informar, concientizar, organizar y trabajar colaborativas con asociaciones civiles relacionadas con los derechos humanos.

En el capítulo 8, Recomendaciones necesarias y dirigidas a la comunidad de salvadoreños indocumentados con el objetivo de obtener mayor conocimiento de sus derechos, a buscar formas de participación en organizaciones, para defender y garantizar el usufructo de sus derechos humanos, como la salud y la educación en el país del norte.

En seguida, se enumeran las fuentes consultadas, formando así el apartado 9 Propuestas, para realizar la investigación, que son de carácter bibliográfico, hemerográfico, digital y personal.

Finalmente, se ubican los anexos, entre los cuales se encuentra el cuestionario que se administró entre trabajadores salvadoreños con condición de indocumentados.

Con este documento, aunque descriptivo, se aporta al entendimiento y comprensión de uno de los tantos problemas relacionados con la diáspora de nuestra sociedad.



# CAPÍTULO I

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A finales de la década de los setenta e inicios de los ochenta, El Salvador se enfrentó a un fenómeno que hasta ese punto de su historia no tenía precedentes: La migración en forma masiva de su población; el destino preferido de los salvadoreños ha sido Estados Unidos de América.

La causa que originó este fenómeno fue el conflicto armado entre la fuerza armada de El Salvador y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, que disminuyó la seguridad socioeconómica y política de los habitantes de las zonas donde se libraron las batallas. Esto impulsó a los salvadoreños a buscar un nuevo país que prestara mayores oportunidades de desarrollo.

En un principio, dicha migración se caracterizó por estar constituida por personas que en su mayoría vivían en el interior del país, debido a que la guerra los afectaba de manera directa.

Aunque la migración tuvo sus inicios en un problema de seguridad, la difícil economía salvadoreña ofrecía cada vez menos oportunidades de prosperidad, desencadenando que salvadoreños partieran hacia los Estados Unidos de América en busca del llamado “Sueño Americano”.

Este fenómeno social ha evolucionado, alcanzando en la actualidad no sólo a personas con educación académica limitada, sino a un sector mucho más amplio, siendo los graduados de universidades un importante porcentaje del los que deciden dejar su país natal.

Así estos profesionales se enfrentan en nuestro país a la falta de empleos en los sectores en los que tienen su formación académica; se ven forzados a tomar

decisiones como dedicarse al comercio informal o, en muchísimos casos, a emigrar en busca de una mejor calidad de vida en países más desarrollados como los Estados Unidos de América.

Por esas razones y otras diversas, en la actualidad en los Estados Unidos de América, viven aproximadamente 1.8 millones de salvadoreños, de los cuales un estimado de 250,000 radican en el Estado de Texas; esta es la comunidad más grande de salvadoreños que vive en un país extranjero.

En esa perspectiva, el presente trabajo surge por la necesidad de conocer la situación de esta comunidad, que por su condición no tiene el acceso a una información verídica de los derechos básicos, especialmente en áreas primordiales como la salud y educación. Por ese desconocimiento, pierde oportunidades de desarrollo social e integración a la nueva comunidad en donde se desenvuelven.

Así, los compatriotas radicados en Estados Unidos de América, especialmente los que radican en el Estado de Texas, se ven afectados no sólo por el desconocimiento de sus derechos, como la educación y la salud, sino porque no hacen uso de ellos en su vida cotidiana, de modo que se desenvuelven como un sector marginado de los beneficios que ofrece el país más rico del mundo. A continuación se alude a cada uno de esos derechos.

## **1.1 DERECHO A LA EDUCACIÓN**

En el año de 1975, el Estado de Texas hizo una revisión a su sistema educativo. Este informe indica que una gran parte de su presupuesto anual está designado para proveer educación a estudiantes inmigrantes indocumentados, es decir, para estudiantes que carecen de la regulación migratoria necesaria para vivir en los Estados Unidos de América.

Este informe provocó que las autoridades del Estado de Texas difundieran un comunicado a las escuelas públicas del estado; una orden migratoria donde se

establecía de manera directa la negación a la inscripción de estudiantes quienes no presentarán sus documentos migratorios en orden. Finalmente la inscripción de estudiantes se tomaría a discreción por cada escuela pública, si aceptarlos o no.

Los cincuenta Estados de América cuentan con soberanía independiente, dotada de sus propias constituciones estatales y pueden crear leyes en cualquier materia siempre y cuando no estén en contra posición con una Ley Federal; éstas deben ser aprobadas por ambas Cámaras del Senado y ratificada por el Presidente de la nación.

En este sentido, la última instancia para la revisión de un caso legal es la Corte Suprema de los Estados Unidos de América, es decir que es la cabeza del poder judicial de este país y cualquier decisión constituye precedente que obliga a todas las demás Cortes a respetarlas.

La enmienda al Código de Educación de Texas, la cual negaba o condicionaba el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes indocumentados, fue llevada hasta la última instancia, es decir, a la Corte Suprema de los Estados Unidos de América; la cual está compuesta de un Juez Presidente y ocho Jueces Asociados, quienes son nominados por el Presidente de los Estados Unidos de América y confirmados por el Senado de los Estados Unidos de América; cada Juez tiene derecho a un voto simple.

Los Jueces escuchan los argumentos del caso y luego se reúnen para discutirlo, cuando se llega a una mayoría simple, ésta pasa a ser la opinión de la Corte.

En una votación de cinco contra cuatro, la Corte Suprema de los Estados Unidos de América decidió revocar la decisión tomada por el Estado de Texas, dando como efecto legal que todos los niños, niñas y adolescentes deberían gozar el mismo derecho a recibir la educación, a ser tratados de manera igual y bajo las mismas condiciones; esta sentencia fue basada en la Enmienda Decimocuarta de la Constitución de los Estados Unidos de América, la cual requiere que los Estados provean de una protección igualitaria ante la ley a todas las personas

dentro de sus jurisdicciones, un claro ejemplo de esta Enmienda fue cuando prohibió la segregación racial en los colegios públicos. La Decimocuarta Enmienda fue propuesta el 13 de junio de 1968 y ratificada el 9 de julio de 1968.

Por lo tanto, todos los Estados, incluyendo Texas tienen la obligación de aceptar a estudiantes sin tomar en cuenta su estatus migratorio.

Esta sentencia que es la base en materia migratoria para el sistema educativo público en todo el territorio de los Estados Unidos de América, es conocida como "*Plyler contra Doe*" y está limitada al *K-12*, lo cual significa que tiene efectos desde el nivel de kínder hasta el doceavo: es decir, educación elemental, educación media y secundaria, que es el equivalente desde Kínder hasta al último año de bachillerato en El Salvador.

La sentencia "*Plyler contra Doe*" se limita de manera directa a las escuelas públicas de los Estados Unidos de América, aunque cualquier negativa de aceptar a un niño, niña o adolescente indocumentado en una escuela privada daría motivos para la inmediata revisión de tal decisión basándose en discriminación.

Debemos recordar que la educación no termina al obtener el título de Bachiller, más bien debería ser el inicio para un futuro que depare una mejor calidad de vida, todo esto bajo una superación académica; es aquí donde realmente comienza la interrogante de las personas indocumentadas en el Estado de Texas, si pueden o tienen la posibilidad de continuar su formación académica en la educación superior.

Como ya se explicó, el *K-12* se limita hasta el último año de bachillerato, dejando un vacío federal para la educación superior, siendo por lo tanto una decisión del Estado, la regulación al acceso a la misma.

El estudio superior incluye: el College, que es equivalente a un estudio técnico, carreras universitarias, maestrías y doctorados; por lo tanto, la posibilidad de

acceder a este nivel dependerá de la jurisdicción estatal donde se viva, lo cual tiene un alto grado de injusticia para los jóvenes que se enfrenten a esta situación.

Las autoridades del Estado de Texas argumentaron que la sentencia "*Plyler contra Doe*", no tenía aplicación sobre las personas que viven indocumentadas en el Estado de Texas, debido a que ellos no estaban legalmente bajo la jurisdicción del mismo, por lo tanto no tenían el derecho legal a ser protegidos bajo la Enmienda Decimocuarta, la cual como ya explicamos, es la base de la Sentencia Federal.

El Código de Educación de Texas menciona que el Estado debe asegurarse que todos los niños y adolescentes texanos tengan el acceso a una educación de calidad; expertos en la materia aseguran que debemos entender la ley según esta explicación: "Todos los niños texanos refiriéndose a los que viven dentro del territorio de Texas, independientemente de la nacionalidad o estatus migratorio; deben tener el acceso a una educación de calidad".

La masiva inmigración de latinos a ese Estado, ha tenido como resultado que bajo su Código de Educación 29.053 haya sido uno de los pioneros en la creación de escuelas bilingües, que tiene como propósito facilitar la adaptación del cambio cultural que los niños sufren al llegar a los Estados Unidos de América.

Las escuelas que deseen gozar con los beneficios de este programa, deben tener inscritos al menos 20 estudiantes con una muy limitada habilidad de hablar el idioma inglés. Estas escuelas están siendo muy criticadas actualmente, debido a que incrementan enormemente el gasto público y muchas veces retrasan o limitan el aprendizaje del idioma inglés, la continuidad de este proyecto sigue siendo un debate, que cada año ha sufrido recortes de presupuesto.

## **1.2 DERECHO A LA SALUD**

Aunque a los inmigrantes indocumentados del Estado de Texas se les respetan el derecho humano a la salud; es decir tienen acceso al mismo, su aplicación práctica no deja de ser un grave problema para toda la comunidad.

En los Estados Unidos de América no existe un sistema de salud público gratuito, es decir que aunque en el Estado de Texas se cuenten con hospitales y clínicas comunitarias que funcionan con fondos estatales y con apoyo federal eso no implica que sean gratuitos; es posible que el costo sea menor en comparación a los hospitales privados, pero aun así todos y cada uno de los tratamientos, medicinas, consultas, cirugías o medicina preventiva deben ser pagados, ya sea directamente por el interesado o que éste posea un seguro médico.<sup>1</sup>

Por lo tanto, el acceso a la salud dependerá exclusivamente de la capacidad de la persona de hacer frente a la situación, dicho acceso no tiene que ver con el estado migratorio del paciente, sino más bien es una situación general de todos los ciudadanos que viven en ese país.

Los seguros médicos pueden ser proveídos por una empresa privada, por el Estado mismo, o por el Gobierno Federal, y en situaciones poco común por el condado donde se reside; cuando se menciona un condado, viene siendo el equivalente a un municipio en El Salvador; el mejor ejemplo de este tipo de seguro sería, el seguro médico proporcionado por el condado de Harris en Houston.

El acceso a la salud en los Estados Unidos de América la podemos clasificar de manera amplia en 2 categorías: medicina preventiva/curativa y casos de emergencias.

En la medicina preventiva/curativa, se busca prevenir cualquier enfermedad mediante chequeos y análisis periódicos en busca de señales que nos permitan encontrar enfermedades antes que desencadenen una situación más grave, de igual forma la medicina curativa, busca soluciones médicas a estados de salud que no tengan un final fatal o grave, como por ejemplo gripes, fiebres, o infecciones.

---

<sup>1</sup> ENTREVISTA con Rubén Méndez, Doctor en Medicina con experiencia en Asesoría Administrativa a Hospitales Públicos y Privados, actualmente miembro del Hospital Memorial Hermann.

La medicina de emergencia, por otro lado, es una lesión o enfermedad que de manera directa amenaza la vida de una persona y que requiere de asistencia médica inmediata.

Los indocumentados salvadoreños que viven en el Estado de Texas, como ya mencionamos sí tienen el derecho a acceder a la salud, el obstáculo para obtenerla es que si se trata de medicina preventiva o curativa, tendrán que hacerle frente con su propia capacidad económica o poder contar con un seguro médico previo a la necesidad médica.

En caso contrario deben auto-recetarse y si dichas medicinas necesitan de prescripción médica, sólo podrán tener acceso a ellas si las compran en El Salvador y las llevan por medio de “encomenderos”, es decir, personas que viajan constantemente a Estados Unidos con envíos de familiares, este tipo de trámite no es legal pero sí una realidad en nuestra comunidad.

Cuando un salvadoreño indocumentado se enfrente a un caso de salud que se considere una emergencia, el acceso al mismo no puede ser negado, por Ley Federal, la cual se conoce como EMTALA, *The Emergency Medical Treatment and active Labor Act*”, debe recibir la asistencia médica requerida.

El médico que trate su caso en el hospital será el encargado de diagnosticarlo como tal. En esta situación no importa si cuenta con seguro médico o la economía para pagar, será atendido de igual forma, aunque no significa que será un tratamiento gratis, deberá hacer algún tipo de arreglo financiero posterior a su estadía en el hospital.

Debemos mencionar que en el año 2010 el Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, cumplió una de sus promesas electorales más complicadas, modificar el sistema de salud de su país, la ley fue aprobada bajo el nombre; PPACA, ” *The Patient Protection and Affordable Care Act*. La Ley aclara que los cambios en el sistema de salud se harán de manera gradual, siendo los más importantes entre los años 2012 al 2015.

Aunque la Ley es muy extensa, la parte que más interesa, es la que niega de manera tácita el derecho a cualquier inmigrante indocumentado de tener acceso a seguro médico, es decir que no pueden comprarlo ni de manera directa ni indirecta, todo esto para no incentivar el deseo de migración indocumentada.

Actualmente dicha Ley enfrenta oposición de 26 Gobernadores Estatales, quienes son la máxima autoridad pública de su Estado, dando como resultado que sus respectivos Fiscales Generales estén buscando bloquear la aplicación de la nueva ley por considerarla inconstitucional, debido a que obliga a todas las personas que tiene un estatus migratorio regulado a comprar seguro médico.

Roger Vinson, Juez Federal del Estado de Florida dictaminó el 31 de marzo del 2011, como inconstitucional la nueva Ley de Salud, declarando que el Gobierno Federal va más allá de su poder constitucional, al obligar la compra de seguro médico; es casi seguro que la Corte Suprema de los Estados Unidos de América sea la que decida la inconstitucionalidad o no de la aplicación de dicha ley, por el momento debemos seguir en espera de la resolución final.

## **2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA.**

De acuerdo a lo anterior, en esta investigación cabe preguntarnos:

¿Cuánto conocen sobre las leyes relacionadas a los derechos de salud y educación los inmigrantes salvadoreños indocumentados radicados en el Estado de Texas?

¿Qué tipo de acceso al derecho humano a la salud y educación tienen los inmigrantes salvadoreños indocumentados que viven en el Estado de Texas de los Estados Unidos de América?

En el desarrollo de este trabajo se dará respuesta a estas interrogantes, con la finalidad de establecer el estado actual del uso de los salvadoreños residentes en el Estado de Texas que hacen de los derechos a la educación y a la salud.

### **3. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

Siendo una realidad que un número alto de salvadoreños viven de manera indocumentada en el Estado de Texas, aproximadamente 250,000, y siendo este grupo el que generalmente tiene un menor grado de acceso a la información tan necesaria en materia de derechos humanos y leyes a favor de éstos; se decidió emprender una investigación en materia jurídica y sobre todo resaltando los derechos a los cuales los salvadoreños indocumentados que viven y trabajan en el Estado de Texas. Han ocurrido a lo largo de la historia casos en los cuales se han tomado decisiones tan radicales por parte de los salvadoreños quienes no poseen sus documentos en regla; tales como abstenerse de enviar a sus hijos a recibir educación básica, o prefieren no recibir atención médica por el temor de descubrirse que viven bajo una condición migratoria irregular.

Las personas indocumentadas que viven en el Estado de Texas enfrentan dos grandes inconvenientes para poder acceder a la educación superior:

1. Los precios de educación de estas instituciones académicas varían de acuerdo a su condición migratoria, es decir que los estudiantes indocumentados tienen cuotas más altas, las cuales muchas veces alcanzan el triple del costo regular, si tomamos en cuenta que los precios de la educación de por sí son muy altos, estos precios “especiales” a los que se enfrentan, son casi imposibles de pagar para alguien de escasos o medianos recursos, como es la realidad de la mayoría de las personas que no tienen resuelta su estatus migratorio.

El Estado de Texas fue el pionero en poner de manera permanente un programa llamado “*in-state tuition*”, el cual permite bajo ciertas condiciones que los estudiantes indocumentados tengan un acceso a educación superior al mismo

costo que cualquier ciudadano documentado de los Estados Unidos de América, pero existen ciertos requisitos que exige el Estado de Texas para que la persona pueda recibir los beneficios de este programa:

- Haber obtenido su diploma de Bachillerato de una escuela pública o privada en el Estado Texas, o haber obtenido el GED (El cual es un examen equivalente al grado de Bachiller).
- Haber tenido un padre o tutor legal mientras asistió a la escuela en Texas.
- Haber residido por lo menos los últimos 3 años en Texas al momento de obtener su diploma de Bachillerato.
- Firmar un documento donde garantice su intención de adquirir la residencia legal a la primera oportunidad posible.

Este Beneficio se estableció legalmente en el Código de Educación de Texas (TEC) 54.052 bajo el nombre HB 1403, aprobada en la sesión Legislativa 77 del año 2001 y reformada en el senado estatal en la ley 1528, aprobada en la sesión legislativa 79 de Texas del año 2005.

2. El segundo problema al que se enfrentan los salvadoreños indocumentados que viven en el Estado de Texas para poder acceder a educación superior tiene la misma raíz, es decir, de índole económica. Se explicó anteriormente que el Estado de Texas ofrece un beneficio especial para que los inmigrantes indocumentados graduados de high school; puedan pagar las mismas cuotas para educación superior que las personas documentadas, dichos precios en la mayoría de casos son bastantes altos para poderse cubrirse por parte de la población estudiantil. Un gran porcentaje de los estudiantes actuales de Universidades a través de todo los Estados Unidos de América necesitan de ayuda financiera para poder costear sus estudios, esta ayuda se puede representar en forma de préstamos, los cuales deben ser pagados; por medio de asistencia económica, la cual es basada en la situación económica del estudiante y por medio de becas; todo esto es en gran medida proporcionadas por el Gobierno Federal, en menor escala por gobiernos

estatales, y aun en menor porcentaje por compañías privadas y organizaciones sin fines de lucro.<sup>2</sup>

En la Sección 505 de la Reforma de Inmigración Ilegal y Acta de Responsabilidad Inmigratoria de 1996 se especifica que ninguna persona indocumentada puede recibir algún tipo de ayuda financiera por parte del Gobierno Federal para que estudie en alguna institución estatal, es decir, ni préstamos, becas, o programas de estudio-trabajo.

El Estado de Texas proporciona ayuda financiera muy limitada; las Universidades y Colleges privados pueden optar por tener sus propias reglas de asistencia, esto es permitido bajo la sección 508, de la misma Ley, donde se especifica que las organizaciones sin fines de lucro no tienen que pedir ninguna prueba de estatus regulado en los Estados Unidos de América, por lo que es una decisión de cada organización si lo hace, pero como se mencionó en el párrafo anterior, el porcentaje de ayuda es mínima y la mayoría de veces favorece a las personas documentadas.

En el área de la salud, los inmigrantes indocumentados se enfrentan a un problema similar, pues aunque el acceso al derecho humano de la salud está vigente en el Estado de Texas, el problema principal radica en su falta de aplicación práctica.

Los altos costos de la atención médica en los Estados Unidos de América hace casi inevitable que las personas, independientemente de su estatus migratorio cuenten con un seguro médico, ya sea proporcionado por el Gobierno Federal, El Estado o la Empresa Privada. El acceso al beneficio de los seguros médicos federales o estatales es sumamente limitado, por otro lado, intentar obtener un seguro médico por medio de una compañía de seguro privada es casi siempre negado, además, que el costo es muchísimo mayor, pues deberían hacerlo de

---

<sup>2</sup> ENTREVISTA con Maryoris Romero, Encargada del Departamento de Asistencia a Alumnos Internacionales del HCC, Houston Community College, 6 de Mayo del 2011.

manera personal y no por medio de su empleador, pues recordemos que está prohibido que una persona indocumentada sea contratada laboralmente.

El Estado de Texas en su página oficial de Internet, muestra los Beneficios disponibles en materia de salud para los inmigrantes indocumentados, los cuales se clasifican en 3 categorías:

#### Programa “*Medicaid de Emergencia*”

- Es un programa que combina el aporte Federal, Estatal y algunas veces privado, consiste en proveer cuidado de salud a familias de bajos ingresos, siempre y cuando enfrenten una situación médica donde su vida esté en peligro inminente. También se le provee a mujeres embarazadas; a personas mayores de 65 años y a personas que estén discapacitadas y tengan al menos un hijo que dependa económicamente de ellos. Este programa es el que más fondos utiliza para proporcionar ayuda en materia de salud a los inmigrantes indocumentados.
- Dentro de esta categoría hay un programa para niños que necesitan atención médica especial, que incluye la parte física así como psicológica, se estima que este programa en el Estado de Texas tuvo un costo de \$20.2 millones de dólares en el año 2008.
- Programas Locales del Estado, con énfasis en materia mental y en centros escolares.
- En esta categoría se encuentra un programa de ayuda por abuso de sustancias, tales como drogas o alcohol; aproximadamente el 30% de los fondos de este programa son utilizados en inmigrantes indocumentados.
- El Programa de Asistencia Mental, el cual trata a personas que mentalmente enfrentan situaciones graves; su aceptación dependerá primero del diagnóstico médico, luego de la severidad de su enfermedad y por último de la disponibilidad de fondos. Ejemplos de las enfermedades que una persona debe tener para aplicar a esta ayuda son; Esquizofrenia, Bipolar o una Depresión muy grave.

- El Programa de Inmunizaciones es en beneficio de los niños, pues es requisito indispensable para todo niño, niña o adolescente el tener pruebas que han recibido las inmunizaciones requeridas por el Estado para poder inscribirse en cualquier centro educativo. Cuando los padres no pueden hacer frente con este gasto, el Estado proporciona las inmunizaciones necesarias sin ningún costo.
- Programas de Salud Pública.
- El Estado y las agencias de salud local proveen a todos los texanos, sin distinguir de su estatus migratorio, con cuidado y tratamiento de enfermedades infecciosas, buscando con esto evitar el brote de tales enfermedades. Texas cuenta con 65 agencias de salud local.

Cabe mencionar que el Condado de Harris, el cual está localizado en la ciudad de Houston, tiene un sistema de seguro médico llamado “*Gold Card*” que significa Tarjeta Dorada, el cual provee a personas con ingresos económicos muy bajos, seguro médico de emergencia, así como también seguro médico preventivo y curativo; este programa no distingue estatus migratorio, por lo que los inmigrantes indocumentados tienen el derecho de aplicar, y la cuota que se les impone dependerá de su situación económica; el uso de este seguro médico está limitado a ciertos hospitales, casi en su totalidad al Ben Taub y al LBJ.

En la práctica este beneficio se concede de acuerdo a la disponibilidad de fondos del condado, el cual es limitado y se intentará proteger primero a los ciudadanos documentados.<sup>3</sup>

Fundaciones sin fines de lucro que apoyan a inmigrantes indocumentados en los Estados Unidos de América, principalmente en el Estado de Texas:

---

<sup>3</sup> ENTREVISTA con Lizbeth Jones, Jefa del Departamento de Seguros Médicos del Harris County Psychiatric Center, 10 de Mayo del 2011.

### **3.1 LULAC**

#### ***LA LIGA DE CIUDADANOS LATINOAMERICANOS UNIDOS***

Se creó para combatir la discriminación que enfrentan los hispanos en los Estados Unidos de América. Establecida 17 de febrero 1929 en Corpus Christi, Texas, LULAC fue una consolidación de las pequeñas empresas, grupos afines de los derechos civiles ya existentes. Desde su creación, la organización ha crecido sin parar, cuenta con sedes nacionales, consejos activos en muchos estados, y un equipo profesional.

Es la organización hispana sin fines de lucro más grande y antigua en los Estados Unidos. LULAC promueve la condición económica, educación, influencia política, la salud y los derechos civiles de los hispanoamericanos a través de programas comunitarios que operan en más de 900 concilios de LULAC a nivel nacional. La organización involucra y sirve a todos los grupos de nacionalidad hispana.

### **3.2 NCLR**

#### ***CONSEJO NACIONAL DE LA RAZA***

Es una organización estadounidense sin fines de lucro, fundada en 1968, que agrupa aproximadamente 300 organizaciones de base en 41 estados de Estados Unidos, Puerto Rico y el Distrito de Columbia.

El primer propósito del NCLR es apoyar a las organizaciones de base dentro de Estados Unidos, para que éstas a su vez puedan en sus estados contribuir para la

protección de los hispanos o latinos, conforme a la particular terminología utilizada en ese país.

La NCLR realiza investigaciones y análisis de políticas públicas; es además la mayor de las organizaciones de defensa de derechos civiles para los hispanos en su país y proporciona servicios de asistencia legal a las organizaciones de hispanos para el auxilio de sus integrantes.

Para lograr sus fines la NCLR, divide su gestión en cinco áreas:

- Fondos e inversiones
- Derechos civiles e inmigración
- Educación
- Empleo y estatus económico
- Salud.

### **3.3 GANO CARECEN**

Organización sin fines de lucro que provee asistencia legal, médica y educativa a residentes locales provenientes de América Central.

### **3.4 CATHOLIC CHARITIES OF THE ARCHDIOCESE OF GALVESTON-HOUSTON**

Es una organización sin fines de lucro que proporciona una amplia red de servicios sociales destinados a promover y facilitar la auto-suficiencia.

La agencia llega a más de 9,000 personas cada año en toda el área metropolitana de Houston, incluyendo Fort Bend, Harris y los condados de Galveston. Todos están invitados a recibir los servicios, sin distinción de raza, religión u origen.

Ofrece los servicios sociales con sensibilidad cultural para las personas necesitadas, sin distinción de raza, religión o condición socioeconómica. Como defensor de la justicia social, Caridades Católicas faculta a la comunidad a través de la acción y la educación, afirmando el principio de la dignidad humana. Como un líder de servicio, Caridades Católicas pide a todas las personas de buena voluntad para el trabajo de caridad y justicia.

### **3.5 NALEO**

#### ***THE NATIONAL ASSOCIATION OF LATINO ELECTED AND APPOINTED OFFICIALS.***

Desarrolla e implementa programas de promoción de la integración de los inmigrantes latinos en la sociedad estadounidense, el desarrollo de futuros líderes entre la juventud latina, la prestación de asistencia y capacitación a los funcionarios latinos electos y nombrados, y por la realización de investigaciones sobre temas importantes para la población latina. El 27 de junio de 2009, el Condado de Harris, Texas, Comisionada Sylvia R. García fue elegida presidente de NALEO.

### **3.6 LNE SC**

#### ***NATIONAL EDUCATIONAL SERVICES CENTRES.***

Es una organización sin fines de lucro, el avance educativo que ayuda a los estudiantes con programas de servicio directo y ayuda de la beca.

Si el derecho a la educación es violado de alguna manera, el Estado de Texas cuenta con la agencia y el departamento encargado de llevar a cabo la investigación y obligar a la escuela a rectificar su decisión:

## **3.7 TEA**

### **TEXAS EDUCATION AGENCY**

#### **THE OFFICE OF *GENERAL INQUIRY* / *La Oficina de Investigación General***

En el caso de una queja contra una escuela, la Agencia suele ser el último recurso. Antes de presentar cualquier pregunta o queja con respecto a la política de la escuela o una decisión específica que afecta a un estudiante, el asunto debe ser presentado a las partes responsables en este orden:

1. Los profesores
2. Escuela o Campus Principal
3. Superintendente de las escuelas
4. Junta Local de Administración
5. La Agencia de Educación de Texas

TEA es competente para investigar las denuncias de incumplimiento respecto a las leyes y normas específicas, por lo general relacionados con los requisitos federales, órdenes judiciales y educadores certificados.

Si el derecho a la salud es violado de alguna manera, el Estado de Texas cuenta con la agencia y el departamento encargado de llevar a cabo la investigación y obligar a la escuela a rectificar su decisión:

### **3.8 DSHS**

#### **TEXAS DEPARTMENT OF STATE HEALTH SERVICES**

#### **DIVISION FOR REGULATORY SERVICES / *División de Servicios Regulatorios***

La queja puede ser enviada por correo, fax o puede llamar a la línea de quejas, a excepción de una queja contra un centro de aborto autorizado. Las quejas contra los centros de aborto deben ser por escrito y puede ser anónima.

Dirección postal:

Servicio de Salud de Cumplimiento del Grupo (MC 1979)

El Departamento Estatal de Servicios de Salud

PO Box 149347 Austin, TX 78714-9347

Fax: (512) 834-665

Email: [Health Facility Complaints](#)

Línea de quejas: (888) 973-0022

Se busca de ante mano favorecer a los salvadoreños indocumentados quienes viven dentro del Estado de Texas, por medio de esta investigación y sugerimos una estrategia para la consolidación y desarrollo de una campaña que promulgue los derechos humanos a los cuales pueden acceder toda aquella comunidad salvadoreña inmigrante, y quienes por desconocimiento total o parcial de estas leyes se ven desprotegidos y muchos beneficios para ellos y su familia los pierden.

#### **4. DELIMITACIONES TEMPORAL – ESPACIAL – SOCIAL.**

La investigación se realizó inicialmente en San Salvador, El Salvador, durante el período comprendido entre marzo y mayo del 2011, recabando información de expertos en la materia, dependencias del Gobierno Central, Organizaciones sin fines de lucro y agencias de asesoría migratoria; la investigación continuará desde la ciudad de Houston, Estado de Texas de los Estados Unidos de América, con

entrevistas en el Consulado de El Salvador de dicha ciudad, representantes de la oficina central de Texas, miembros de la comunidad salvadoreña y organizaciones que velan por el respeto de los derechos humanos de los inmigrantes.

El estudio se va a centrar únicamente en los derechos humanos de salud y educación de los últimos 3 años, es decir entre los años 2008 al 2010.

La presente investigación tiene como objetivo alcanzar a salvadoreños que viven en el Estado de Texas y por lo tanto convertir esta investigación en una herramienta que les permita conocer sus derechos

## **5. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS**

### **5.1 OBJETIVO GENERAL:**

Conocer la situación de los Derechos Humanos de los Inmigrantes Salvadoreños que residen en el Estado de Texas de los Estados Unidos de América.

### **5.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- Identificar si los salvadoreños que viven indocumentados en el Estado de Texas tienen el acceso al derecho humano de la salud.
- Establecer si los salvadoreños que viven indocumentados en el Estado de Texas tienen el acceso al derecho humano de la Educación.

## **6. ALCANCES Y LIMITACIONES**

En esta investigación, se abarca a la comunidad salvadoreña de todos los estratos sociales que viven de manera indocumentada en el Estado de Texas de los Estados Unidos de América.

No obstante, el involucramiento de diferentes instituciones salvadoreñas en este tipo de necesidad de los salvadoreños no se estudiarán los roles de la

Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, ni del Ministerio de Relaciones Exteriores como tampoco el de las organizaciones que velan por los derechos de los inmigrantes cuentan con información importante sobre el tema.

Hay una vasta información sobre las condiciones que viven los inmigrantes durante su desplazamiento hacia sus destinos, pero no sobre el respeto a los Derechos Humanos de educación o salud de los inmigrantes una vez se establecen en los Estados Unidos de América.

Es por este motivo que la investigación se realizará en el Estado de Texas para tener un aporte directo de los salvadoreños que residen en el mismo, sin establecer los vínculos con las instituciones gubernamentales de El Salvador.

## **6.1 ALCANCES:**

Con la investigación realizada se logró en gran medida conocer aspectos legales y derechos a los cuales aplican los salvadores indocumentados dentro del Estado de Texas, así como programas a los que pueden acceder tanto de manera individual como grupo de familia, los derechos como salud y educación son los que más se retoman en esta investigación; ya que se consideró que son éstos los que tienen mayor interés por parte de los salvadoreños.

## **6.2 LIMITACIONES:**

Las limitaciones principales que se encontraron fue por ejemplo: el tiempo necesario para la emisión y recolección de las encuestas ya que éstas fueron entregadas a salvadoreños indocumentados en lugares como comercio, restaurante, centros comerciales donde se tenía mayor presencia de éstos. Además, el proceso de entrevista que se dio como parte importante de esta investigación se hizo necesario no solo tiempo, sino también recursos económicos importantes; ya que se invirtió en transporte a lugares y por tanto en combustible.



## CAPÍTULO 2

### MARCO DE REFERENCIA

#### 1. MARCO TEÓRICO

Pérez Luño<sup>1</sup> define a los derechos humanos como “un conjunto de facultades institucionales que, en cada momento histórico, concretan exigencias de dignidad, libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional o internacional”.

De igual forma vale mencionar la definición de Fernández García,<sup>2</sup> quien considera que los derechos humanos son: “derechos morales, previos a su positividad legal, con una doble vertiente ética y jurídica que nace como respuesta a las necesidades humanas más importantes, sin que ellos provengan de ningún contrato social”.

Los Derechos Humanos como menciona Hernán A Ortiz Rivas<sup>3</sup>: Habitualmente, se definen como inherentes a la persona, irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables. Es decir que son universales, para todos los seres humanos, y deben ser concedidos de forma igual, no pueden estar basados en la superioridad de una casta, raza, pueblo, grupo o clase social determinados.

Aunque los Derechos Humanos no tengan una lista específica a reconocer, debemos comprender que de manera general representan todos aquellos derechos que el ser humano necesita para desarrollarse de una forma digna dentro de una sociedad.

---

<sup>1</sup> Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Sevilla, Ha sido galardonado con el IV Premio ‘Derechos Humanos’ que concede el Colegio de Abogados de Sevilla. Es autor de un gran número de publicaciones que versan, en gran medida, sobre derechos humanos, constituciones y derechos fundamentales de los individuos.

<sup>2</sup> Teoría de la justicia y derechos humanos. Madrid, 1984. se licenció en Derecho en la Universidad Autónoma de Madrid para, posteriormente, conseguir la cátedra de Filosofía del Derecho.

<sup>3</sup> Los Derechos Humanos, Reflexiones y Normas’ Santa Fe de Bogotá, 1994

Victoria Camps<sup>4</sup>, en su libro: Evolución y características de los derechos humanos, nos menciona características fundamentales que emanan los derechos humanos:

- **Son derechos individuales.** Se trata de proteger el libre desarrollo y el derecho de las personas a elegir la forma de vida que quieran, tanto contra los posibles totalitarismos políticos como contra los poderes sociales dominantes. Las únicas intervenciones en las libertades individuales que los derechos permiten y no tratan de asegurar son aquellas sin las cuales la libertad no es real, por ejemplo, la intervención para garantizar la educación, la protección de la salud o la protección del medio ambiente. Si en algún momento se ha hablado de los derechos de los pueblos ha sido para señalar la autodeterminación de los pueblos colonizados como una exigencia o una condición necesaria de los individuos de estos pueblos para hacer uso de su libertad.
- **Son derechos universales.** Si bien es cierto que el principal promotor de los derechos humanos ha sido el pensamiento occidental, también lo es que estos derechos han sido vistos siempre como los mínimos que han de ser reconocidos e incorporados por cualquier constitución de un estado de derecho. No estamos en el ámbito del derecho positivo, sino en el de la ética, y no se puede hablar de ética desde un relativismo extremo. Es posible relativizar la interpretación o la aplicación de algunos derechos fundamentales, pero no negarlos o rechazarlos desde un principio con el pretexto de que son occidentales o establecidos por la clase dominante. Los valores recogidos por los derechos humanos son lo suficientemente abstractos para que puedan ser suscritos por cualquier cultura; la libertad, la igualdad, la solidaridad. La Declaración de 1948 fue una declaración "universal". No se trataba de poner unos fundamentos válidos para unos

---

<sup>4</sup> Victoria Camps. Evolución y características de los derechos humanos. Los fundamentos de los derechos humanos desde la filosofía y el derecho. Barcelona, 1998. En 2008 fue galardonada con el Premio Internacional Menéndez Pelayo.

cuantos, sino de establecer las bases de las relaciones humanas universales.

- **Son derechos irreversibles.** La democracia es una forma de gobierno que hay que cuidar, mantener y perfeccionar. Lo mismo sucede con el estado del bienestar, el cual deriva del reconocimiento de los derechos económicos y sociales. En cuanto a la protección de los derechos de la tercera generación, está muy poco desarrollada y es muy precaria. Defender los derechos humanos implica ser beligerante en el sentido de impedir que se den pasos hacia atrás y se destruya lo que ha tardado siglos en ser reconocido. No podemos eliminar el derecho a la protección de la salud o el derecho al trabajo sólo porque nos cueste convertirlos en derechos universales. Es necesario luchar para que lleguen realmente a todos. Es necesario luchar por la irreversibilidad de los derechos que se han empezado a conquistar.
- **Son derechos mejorables.** Los derechos primeros, los derechos a la libertad, quizá son los más consolidados, a pesar de que, como hemos visto, la libertad se encuentra hoy ante amenazas imprevistas y nuevas. Por una parte, mejorar los derechos significa prestar atención a aquellas situaciones nuevas que ponen en peligro derechos que ya son indiscutibles: la salvaguardia de la intimidad personal, por ejemplo, necesita una especial protección ante las nuevas tecnologías de la comunicación. Por otro lado, la mejora de los derechos ha de ir por la vía de las declaraciones de derechos sectoriales. Hoy tenemos problemas que no eran contemplados como tales hace un siglo. La ciudadanía, por ejemplo, es un derecho muy confuso en estos momentos de grandes movimientos migratorios. Que por una parte se declare el derecho de cualquier persona a escoger un lugar de residencia, mientras, por otra, los estados pongan trabas y limitaciones a este derecho, es una incoherencia manifiesta. Mejorar los derechos, en definitiva, es mostrar quién sufre más la falta de derechos, dónde los derechos son más violados, dónde son menos respetados.

Es necesario mencionar las tres generaciones en la que se dividen los derechos humanos propuesto por Karel Vašák<sup>5</sup>. Esta división tiene tres fuentes:

- La revolución francesa: Libertad, igualdad, fraternidad.
- Los capítulos de la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea reflejan en parte este esquema.
- Y, la Declaración Universal de Derechos Humanos incluye los derechos que son considerados como de segunda generación, así como los de primera generación, pero no hace la distinción en sí mismo.

Los derechos humanos de primera generación: tratan esencialmente de la libertad y la participación en la vida política. Son fundamentalmente civiles y políticos, y sirven para proteger al individuo de los excesos del Estado. Los derechos de primera generación incluyen, entre otras cosas, la libertad de expresión, el derecho a un juicio justo, la libertad de religión, y el sufragio. Estos derechos fueron propuestos por primera vez en la Carta de Derechos de los Estados Unidos, y en Francia por la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en el siglo XIX, y fueron consagrados por primera vez a nivel global por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y dándole lugar en el derecho internacional en los artículos 3 al 21 de la Declaración Universal y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Los derechos humanos de segunda generación: están relacionados con la igualdad y comenzaron a ser reconocidos por los gobiernos después de la Primera Guerra Mundial. Son fundamentalmente los derechos de primera generación, que también fueron incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, además, incorporados en los artículos 22 al 27 de la Declaración Universal y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sociales, económicos y culturales en su naturaleza. Aseguran a los diferentes miembros de

---

<sup>5</sup> Karel Vašák, "Derechos Humanos: La batalla de treinta años: EL esfuerzo Sustancial por darle fuerza a la Ley Universal de la Declaración de los Derechos Humanos ", UNESCO Courier 30:11, Paris, 1977. Las teorías de Karel tenían sus raíces sobre todo en la legislación europea, ya que reflejaban principalmente los valores europeos.

la ciudadanía igualdad de condiciones y de trato. Incluyen el derecho a ser empleados, los derechos a vivienda, la educación y a la salud, así como la seguridad social y las prestaciones por desempleo.

Al igual que por su parte, la tercera generación de derechos: surgida en la doctrina en los años 1980, se vincula con la solidaridad. Los unifica su incidencia en la vida de todos, a escala universal, por lo que precisan para su realización una serie de esfuerzos y cooperaciones en un nivel planetario. Normalmente se incluyen en ella derechos heterogéneos como el derecho a la paz, a la calidad de vida o las garantías frente a la manipulación genética. Entre otros, destacan los relacionados con:

- El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.
- La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos
- El ambiente.
- Los derechos del consumidor.
- El desarrollo que permita una vida digna.
- El libre desarrollo de la personalidad.

Debemos hacer una mención especial sobre La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual fue aprobada y proclamada el 10 de diciembre de 1948 en la Asamblea General de Las Naciones Unidas, y contiene un acuerdo de todos los miembros de respetar los derechos humanos considerados básicos, entre los que se incluyen el derecho a la salud y a la educación. Aunque este no es un documento obligatorio, es un pacto, un compromiso por parte de los países miembros de la Organización de Naciones Unidas, ONU, de velar por su cumplimiento; cabe recalcar que los Estados Unidos de América fueron parte fundamental en la creación de este documento.

Algunos de los artículos más importantes y por lo tanto vale la pena tenerlos en cuenta son:

### **1.1 ARTÍCULO 2**

- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

### **1.2 ARTÍCULO 3**

- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

### **1.3 ARTÍCULO 4**

- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

### **1.4 ARTÍCULO 5**

- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

## 2. DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN

La Dra. Susana Núñez Palacios<sup>6</sup>, en su publicación, Educación y Derechos Humanos, Diversas Posibilidades, nos dice: “El derecho a la educación se consigna en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La educación elemental y fundamental debe ser gratuita y obligatoria; la instrucción técnica y profesional debe ser garantizada (Art. 26.1). Igualmente importante es el párrafo segundo del artículo 26 que señala los objetivos de la educación: El pleno desarrollo de la persona humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos, favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amnistía entre todas las naciones y los grupos étnicos. Además se le vincula con los propósitos de la ONU en cuanto al mantenimiento de la paz”.

En el mismo sentido se refiere Catalina Turbay Restrepo<sup>7</sup>, al opinar en su publicación: El Derecho a la Educación: “El derecho a la educación es sin duda uno de las más importantes de la niñez y quizás el más importante de los sociales. Aunque no se puede en sentido estricto, plantear que existen derechos importantes y otros secundarios, la afirmación anterior se funda en el hecho según el cual a través en buena medida de la educación en sus distintas formas y modalidades como el ser humano, biológico o específico, deviene en ser social, en persona, en hombre o mujer, y es a través de ella que adquiere las condiciones y capacidades necesarias para vivir en sociedad. En este sentido, la educación en todas sus manifestaciones es la vía por excelencia de las socialización humana, es decir, la vía de su conversión en un ser social”.

Klaus Dieter Beiter<sup>8</sup>, en su libro: La Protección del Derecho de Educación por las Leyes Internacionales, nos dice: “Una amenaza ha surgido de no seguir definiendo la educación como un "derecho humano", se le quiere denominar como una

---

<sup>6</sup> Educación y Derechos Humanos, Diversas Posibilidades, Publicación del Instituto de Investigación Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Nuevo México.

<sup>7</sup> El Derecho a la Educación, Publicación de UNICEF, Santa Fe de Bogotá, Colombia, 2000.

<sup>8</sup> La Protección del Derecho de Educación por las Leyes Internacionales, 1996.

"necesidad humana". Esto ha allanado el camino para una expansión cada vez mayor de la educación, y conlleva la exclusión de los pobres del acceso a la educación. Un problema son los diferentes niveles en que los estados a menudo no saben si las leyes internacionales les exigirá el real cumplimiento del mismo. La educación está dotada de una compleja naturaleza, es a la vez es un derecho civil, político, económico, social y cultural. La educación es un "derecho humano" y no debería de haber duda de ello".

### **3. DERECHO HUMANO A LA SALUD**

La Organización de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, en su publicación: Derechos Humanos, Salud y Estrategias de Reducción de Pobreza nos explican que “Los derechos humanos son *normas* internacionalmente acordadas que se aplican a todos los seres humanos. Engloban los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH 1948). Los principales tratados internacionales de derechos humanos – el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC 1966) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP 1966) – exponen con mayor detalle el contenido de los derechos consagrados en la DUDH y contienen obligaciones legalmente vinculantes para los Gobiernos que se adhieren a ellos”. Siendo el Derecho a la Salud, uno de los Derechos humanos protegidos en estos tratados.

En el mismo sentido, debemos recordar que el derecho a la salud está en la Constitución de la OMS, Organización Mundial de la Salud (1946) que estipula: “El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano...”

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 menciona a la salud como parte del derecho a un nivel de vida adecuado (artículo 25). Fue reconocida nuevamente como derecho humano en 1966 en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 11.1) que describe el

derecho a la salud como “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.

El derecho humano a la salud no es algo nuevo, personalidades han mencionado este tema como algo de importancia mayor, por ejemplo, en el siglo IV A. C., Aristóteles señaló: “Si creemos que los hombres como seres humanos, poseen derechos que les son propios, entonces tienen un derecho absoluto de gozar de buena salud en la medida en que la sociedad, y sólo ella, sea capaz de proporcionársela.” (Citado en Roemer R., 1989).

Podemos entonces concluir, que los derechos humanos, incluidos el derecho a la educación y a la salud, son aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna. Son independientes de factores particulares como el estatus, sexo, orientación sexual, etnia o nacionalidad; y son independientes o no dependen exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente.

## **2. MARCO LEGAL**

### **2.1 COMMON LAW**

El Derecho de los Estados Unidos de América es un sistema que deriva en gran medida del “Common Law”, Derecho Común, que estaba vigente en el Derecho de Inglaterra en la época de la Guerra de la Independencia de los Estados Unidos de América.

El sistema de Derecho Americano, se basa en gran medida, en el análisis de las sentencias judiciales dictadas por el mismo tribunal o alguno de sus tribunales

superiores, es decir, aquellos a los que se pueden apelar las decisiones tomadas por dicho tribunal.

Todo esto nos lleva a concluir que los tribunales inferiores están obligados a fallar de la misma manera o de forma similar a los superiores o de igual jerarquía. Por esto el estudio del sistema se basa en el análisis detallado de las sentencias de las cuales se induce la norma, estudio que termina en la elaboración de un "caso típico", el cual se compara con la situación en estudio para ver si es similar o no. En muchas ocasiones se analizan diversas sentencias que contienen el mismo principio, visto desde diversas ópticas, para extraer finalmente la norma que se aplicará al caso en estudio.

Las sentencias por lo tanto tienen un carácter "vinculante", es decir, son obligatorias para todos los jueces, quienes no pueden apartarse de las decisiones tomadas previamente por otros magistrados.

El Derecho de casi todos los estados federados comparte la misma base del *Common Law*, con la notable excepción del estado de Luisiana, que se basa en el Código Napoleónico de Francia, y siempre ha sido influido por él. Por otro lado, el transcurso del tiempo, ha llevado a que los tribunales y legislaciones hayan ido evolucionando de forma independiente, modificando el *Common Law* inicial. Como resultado, las leyes de cualquier estado federado pueden diferir en gran medida de la de cualquier otro estado de la Unión.

Aun los nombres donde se recopilan las normas estatales cambian, por ejemplo, Los códigos de Nueva York se conocen como "*Laws*", Leyes; en California y Texas se llaman "*Codes*", Códigos y la mayoría de los otros estados usan términos como "*Revised Statutes*", Estatutos Revisados o Leyes Revisadas. California, Nueva York, y Texas tienen códigos distintos para diferentes temas, mientras que los otros estados y el Gobierno Federal usan un solo código dividido en títulos numerados.

Como ya explicamos, actualmente la ley suprema del país es la Constitución de los Estados Unidos de América, y bajo el principio de supremacía constitucional, continúan en el orden jerárquico: las leyes aprobadas por el Congreso y los tratados que haya firmado los Estados Unidos de América, siempre y cuando hayan sido ratificados por el Congreso; este es el punto de partida para establecer los límites de las leyes en los cincuenta estados del país, es decir que toda ley estatal está por debajo de las anteriormente mencionadas, y por último encontramos: estatutos locales, códigos y decisiones de corte.

Hemos aclarado que no puede una ley o reglamento contradecir lo dispuesto por la Constitución de los Estados Unidos y, por ejemplo, si el Congreso ratificase una ley cuyo contenido estuviese en contra de la Constitución, la Corte Suprema debe establecer que dicha ley es inconstitucional y declararla nula.

Sin embargo, una ley no desaparece automáticamente por el simple hecho de haber sido declarada inconstitucional, sino que debe ser derogada por una ley posterior. Muchas leyes federales y estatales han permanecido oficialmente vigentes durante décadas después de haber sido dictaminadas como inconstitucionales. Sin embargo, y por el principio de stare decisis, ningún tribunal aplica una ley inconstitucional, y la decisión de cualquier corte que lo hiciese sería revertida por la Corte Suprema.

## **2.2 NIVELES DE GOBIERNO**

Los Estados Unidos de América, es una Republica Federal Constitucional, la cual está compuesta por cincuenta estados autónomos en su régimen interno. La Constitución es el documento legal supremo del país.

De manera general, los Estados Unidos de América, está sujeto a tres niveles de gobierno: Federal, Estatal y Local.

## 2.3 EL GOBIERNO FEDERAL

Éste se divide en tres ramas:

Poder Legislativo: El Congreso tiene 2 Cámaras, los cuales son: el Senado y la Cámara de Representantes; las cuales se conocen como Cámara Alta y Cámara Baja, respectivamente; sus funciones principales son: crear las leyes federales, las cuales son de aplicación para todo el territorio de los Estados Unidos de América; hacer declaraciones de guerra, aprobar los tratados, los cuales vale aclarar que serán aplicables siempre y cuando no estén en contraposición con una ley estatal o local ya vigente; administrar los fondos públicos y tiene el poder del "impeachment", por medio del cual pueden destituir a funcionarios del gobierno.

Poder Ejecutivo: El Presidente de los Estados Unidos de América, El cual es elegido por un período de cuatro años y puede ser reelecto una vez. Dentro de sus principales funciones están: Ser el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, puede vetar los proyectos de ley antes de que se conviertan en leyes oficiales, nombra a los miembros de su Gabinete, los cuales deben ser aprobados por el Senado, Embajadores, Oficiales Federales, propone Jueces Federales, administra y hacer cumplir las leyes federales y orienta las políticas internas y externas del país.

Poder judicial: La Corte Suprema y los Tribunales Federales inferiores, cuyos jueces son nombrados por el Presidente de los Estados Unidos de América y debe ser aprobados por el Senado, interpretan las leyes y suprimen las que se consideren anticonstitucionales.

## 2.4 EL GOBIERNO ESTATAL

Los Estados Unidos de América está formado por cincuenta Estados, los cuales cuentan con soberanías independientes, dotadas de sus propias constituciones estatales y sus propios gobiernos estatales. Tienen poderes plenarios para

promulgar leyes relacionadas con cualquier materia que no se encuentre expresamente supeditada a la competencia Federal por la Constitución Federal, las leyes federales o los tratados internacionales ratificados por el senado federal.

De forma general, cada estado ha adoptado una forma de gobierno con tres poderes, en la misma línea que la del gobierno federal, esto no es una exigencia, pero sí facilita su aplicación. Un ejemplo de la autonomía que cada estado puede tener, es que no hay ninguna ley federal que impida a un estado adoptar un sistema parlamentario con fusión de poderes, aunque ninguno lo ha hecho hasta el momento, todos han decidido utilizar el sistema de separación de poderes.

Hay diferencias significativas entre un estado y otro, por ejemplo, hay algunos estados que han decidido tener a sus líderes del poder judicial, es decir, a sus jueces en los tribunales del estado, sirviendo de forma vitalicia.

De acuerdo con la Décima Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América, todos los poderes no explícitamente transferidos son retenidos por los estados y los ciudadanos.

Históricamente, las tareas de educación pública, salud pública, transporte y otras infraestructuras han sido consideradas responsabilidades principalmente estatales, aunque todas tengan tanto una regulación como una financiación federal significativa.

En materia judicial, aunque hay diferencias de Estado a Estado, podríamos decir que la manera más común de organización es: tribunales de primera instancia, generalmente denominado Tribunal de Distrito “District Court”, Tribunal Superior “Superior Court”, un tribunal de apelación de primer nivel, generalmente llamado Tribunal de Apelación, “Court of Appeal” y un Tribunal Supremo, “Supreme Court”.

A causa de esta soberanía compartida, un estadounidense es un ciudadano tanto de la entidad federal como del estado en que tenga fijado su domicilio. Sin

embargo, la ciudadanía estatal es muy flexible, y no requiere de ninguna aprobación gubernamental para mudarse o trasladarse entre estados.

## **2.5 GOBIERNO LOCAL:**

El gobierno local en los Estados Unidos de América, se estructura de acuerdo con las leyes de cada Estado. Normalmente, cada estado tiene por lo menos dos niveles distintos: los Condados y Municipios. Algunos estados tienen sus condados dividido en municipios. A su vez hay varios tipos diferentes de gobierno municipal, por lo general reflejan las necesidades de los diferentes niveles de densidad de población, aunque los tipos y naturaleza de estas entidades municipales varía de estado a estado, ejemplos típicos son: la ciudad, pueblo, municipio y localidad. Muchas zonas rurales e incluso algunas zonas suburbanas de muchos estados no tienen el gobierno municipal por debajo del nivel del condado.

En muchos estados, incluido Texas, los distritos escolares gestionan las escuelas. La Constitución de Texas concede una gran autonomía a los gobiernos locales. Existen 254 Condados en Texas, un número que se ha mantenido constante desde 1931. En 2002 había 1,196 municipios, 1,089 distritos escolares y 2,245 distritos especiales.

Cada condado se rige por un Tribunal de Comisionados, compuesto por comisarios elegidos por distrito y un juez del condado o el administrador elegido en general. Otros funcionarios elegidos generalmente incluyen un funcionario del condado, el abogado, el tesorero, recaudador-asesor, y el alguacil.

## **2.6 PRINCIPALES LEYES EN MATERIA DE EDUCACIÓN**

### **2.7 A NIVEL FEDERAL**

La sentencia de Plyler contra Doe del año 1982, se ha convertido en la base en materia de educación pública para toda la nación, en lo que se refiere a casos que incluyan inmigrantes indocumentados, siempre y cuando sean en los niveles de educación inicial e intermedia, es decir desde el kínder hasta el último año de bachillerato. Las partes más importantes de dicha sentencia incluyen:

- Se les prohíbe a las escuelas públicas el negar la inscripción de algún alumno basado en el estatus migratorio del estudiante o de sus padres o tutor. Es decir, que se le debe garantizar el acceso a educación a todos los niños, niñas y jóvenes por igual.
- No se necesita que los alumnos tengan un número de seguro social.
- Se prohíbe a las escuelas informar a USCIS, es decir, al Departamento de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos de América de cualquier información relacionada al estatus migratorio de sus estudiantes.

Aclaremos que dicha sentencia sólo tiene efectos hasta el bachillerato, que la educación superior sería responsabilidad de cada estado, pero que en Texas el estatus legal no es impedimento para obtener esta educación avanzada.

### **2.8 A NIVEL ESTATAL**

El Código de Educación de Texas (TEC) 54.052 bajo el nombre HB 1403, aprobada en la sesión Legislativa 77 del año 2001 y reformada en el senado estatal en la Ley 1528, aprobada en la sesión legislativa 79 de Texas del año 2005, permite a estudiantes indocumentados obtener el beneficio de precio preferencial en sus cuotas de educación si cumplen con ciertos requisitos. Estas

cuotas preferenciales equivalen al costo que debe asumir cualquier estudiante con documentos en regla.

Es decir que clasifica a los estudiantes documentados como residentes del estado de Texas, no les da ningún beneficio en su estatus de inmigración, pero sí en la manera que los centros educativos los clasifica, pues los precios varían si eres un residente del condado, un residente del estado, un residente del país o un alumno internacional.

El Código de Educación de Texas menciona que dicho Estado debe asegurarse que todos los niños, niñas y adolescentes texanos tengan el acceso a una educación de calidad. Como podemos observar no hace distinción alguna de la nacionalidad o estatus migratorio, sino más bien de la residencia de los estudiantes.

## **2.9 PRINCIPALES LEYES EN MATERIA DE SALUD**

### **2.10 A NIVEL FEDERAL**

EMTALA, *The Emergency Medical Treatment and active Labor Act*”, es un acta de iniciativa del Congreso de los Estados Unidos de América, la cual se encuentra dentro de una ley llamada COBRA “Consolidated Omnibus Budget Reconciliation Act of 1985”, aprobada en 1986, la cual requiere que los hospitales y servicios de ambulancias provean servicio a cualquier persona que tenga una emergencia médica, sin importar el tipo de emergencia o la ciudadanía de la persona, es decir que no debe tomarse en cuenta su estatus migratorio. Un hospital sólo puede negarse si no cuenta con el equipo necesario pero debe garantizar el traslado a un centro que sí lo tenga. Esta Ley sólo aplica a los hospitales que acepten pago de Medicare y Medicaid, los cuales son programas de seguros médicos federales y estatales. El Gobierno Federal no se responsabiliza de cubrir los gastos médicos

de las personas que sean admitidos bajo esta Ley, lo cual ha llevado a ser objeto de duras críticas.

PPACA, “The *Patient Protection and Affordable Care Act*”. La Ley aclara que los cambios en el sistema de salud se harán de manera gradual, siendo los más importantes entre los años 2012 al 2015.

U.S.C. United State Code, Section 1621, nos explica que ningún inmigrante indocumentado puede calificar para ayuda financiera federal canalizada por medio de agencias estatales o locales en el área de salud, salvo cuando se trate de casos de salud que requieran una atención de emergencia debido a la salud del interesado, pero la emergencia no puede estar relacionada con un trasplante de órgano; inmunizaciones; enfermedades de fácil contagio.

## **2.11 A NIVEL ESTATAL**

La Ley de la Cámara de Texas 2896, la cual fue establecida en la Legislatura 76 de Texas, nos dice que las mujeres embarazadas que residan en el Estado de Texas pueden solicitar la asistencia del programa de Medicaid, el cual debe ser procesado a más tardar en 15 días. Si la futura madre es aprobada, el cual tiene como base principal para su aprobación su situación económica, Medicaid correrá con los gastos médicos de la madre embarazada así como de su hijo, es decir el parto y cualquier complicación que pudiese surgir del mismo. Esto se hace en base a que las necesidades médicas de ambos (madre e hijo) son provocadas por el infante, el cual sería un ciudadano americano y por lo tanto tiene el derecho de tener los documentos legales para vivir en los Estados Unidos de América.

Bajo el Código de Seguro de Texas, Sección 1301.155, Cuidado de Emergencia y el Código de Texas 2009, Código de Salud y Seguridad, Título 4, Capítulo 254: nos aclara que los casos de emergencia deberían de manera general presentar alguno de los siguientes síntomas:

- La salud de la persona debe estar en real peligro.
- Alguna discapacidad grave de las funciones de su cuerpo.
- Alguna pérdida en la funcionabilidad de algún órgano o alguna parte de su cuerpo.
- En caso de mujeres embarazadas, un peligro en la salud del feto.

Bajo este Código, no se le puede prohibir la atención a ninguna persona que enfrente alguna de las anteriores situaciones, sin importar su estatus migratorio.

EL Código Administrativo de Texas nos deja saber que las inmunizaciones de sus residentes, así como la ayuda a los niños que necesitan de cuidados especiales no requieren de comprobar el estatus legal de los beneficiarios.

Lo referente a la medicina preventiva no está regulado de manera estatal, por lo que cada administración local tiene la posibilidad de interpretar las leyes a su manera y dependerá muchas veces de quienes estén a cargo de la administración de los mismos. De manera general, los gobiernos locales han optado por no dificultar la asistencia médica a las personas que no cuenten con la documentación migratoria necesaria, esto debemos recordar que está bajo la limitante que cada uno de ellos debe pagar por la atención y los gastos que generen; como excepción existen programas de seguro médico de gobiernos locales (condados) que tienen la posibilidad económica de ofrecer seguros médicos a sus residentes sin tomar en cuenta su estatus migratorio y si su realidad económica.

## **2.12 TRATADOS INTERNACIONALES**

Con respecto a los Tratados Internacionales, los Estados Unidos de América tiene la tendencia de firmarlos pero no ratificarlos, es decir, que no se conviertan en ley permanente del país, y aún los que deciden ratificar a menudo lo hacen con observación especial, que cualquier disposición que dicho Tratado entre en directa oposición con una ley actual dentro de los Estados Unidos de América, se respeta

la ley ya existente previamente. En materia de derechos humanos podríamos mencionar los siguientes:

## **2.13 CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

Esta Convención es la que se ha ratificado de forma más generalizada y rápida en la historia; son parte en ella 191 países. Los únicos dos países que no la han ratificado son los Estados Unidos de América y Somalia, este último por carecer de un gobierno operativo. Ambos países la han Firmado, pero ninguno de ellos la ha ratificado aún. Los Estados Unidos de América, la firmó el 16 de febrero de 1995.

En materia de educación, El Convenio relativo a la Discriminación y la Educación de 1962, nunca fue firmado por los Estados Unidos de América.

Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía: firmado por los Estados Unidos de América, el 5 de julio de 2000, pero no ratificado.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Firmado por los Estados Unidos de América, en el 5 de octubre de 1997, pero no ratificado.

Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Destinado a Abolir la Pena de Muerte: No firmado por los Estados Unidos de América.

Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid: No firmada por los Estados Unidos de América.

# 1. MARCO CONCEPTUAL

## 3.1 CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS

Es el código normativo de Texas que recopila todas las leyes en materia de educación.

## 3.2 COLLEGES

Son instituciones de educación superior que pueden ofrecer titulaciones, tanto de pregrado como de postgrado. En la práctica, no existe diferencia entre la denominación universidad o colleges, aunque originalmente las instituciones con muchas facultades y escuelas de postgrado se llamaban universidades, y las más pequeñas, con pocas especialidades, se llamaban colleges.

Una variante de estas instituciones son los denominados community colleges, junior colleges, technical colleges, o city colleges. Se trata de instituciones superiores que solamente imparten programas hasta el Grado de asociado o titulaciones propias.

## 3.3 CONSULADO

El Consulado, es la representación de la administración pública de una nación en otra diferente. Entre sus funciones se encuentran el establecimiento de visados a extranjeros, la entrega y/o renovación de documentos y certificados oficiales (como el pasaporte, la partida de nacimiento, etc.) y la protección de los ciudadanos nacionales detenidos en el país extranjero.

Es un término vinculado a cónsul, quien es la persona nombrada por un gobierno para proteger los intereses del país y de sus ciudadanos en un Estado extranjero. El Consulado es la oficina oficial del Cónsul al igual que su cargo y el territorio donde ejerce su autoridad.

Los consulados dependen del **Ministerio de Relaciones Exteriores**, mientras que los cónsules ejercen funciones diplomáticas y de representación. Una de sus tareas es fomentar las relaciones con el Estado receptor, ya sean comerciales, culturales, científicas o de otro tipo.

### **3.4 CORTE SUPREMA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Es el tribunal más alto existente en los Estados Unidos de América. Como tal, esta Corte es la cabeza del Poder Judicial de los Estados Unidos.

La Corte se compone de un Juez Presidente y ocho Jueces Asociados, que son nominados por el Presidente de los Estados Unidos y confirmados con el "consejo y consentimiento" del Senado de los Estados Unidos. Una vez en el tribunal, los jueces sirven de por vida y sólo pueden ser destituidos por el Congreso mediante un proceso de impeachment, sin embargo, los jueces pueden renunciar cuando lo deseen. Ningún juez ha sido removido de su cargo, aunque muchos se han retirado o renunciado.

La Corte posee la facultad de revisión judicial y la facultad de declarar inconstitucionales leyes federales o estatales y actos de los poderes ejecutivos federales y estatales. Sus decisiones no pueden ser apeladas.

### **3.5 INMIGRANTE INDOCUMENTADO**

Es aquel ciudadano extranjero que carece de los documentos que, según los casos, exijan las leyes en materia de extranjería, como por ejemplo, autorización de residencia, visa de estudiante, permiso temporal de trabajo, etc.

Se considera inmigración irregular o inmigración ilegal a la migración de personas a través de las fronteras sin atender los requerimientos legales del país de destino, o contar con algún tipo de visa temporal para ingresar a dicho país, y después de la expiración de tal documento deciden seguir viviendo en el país extranjero. La

persona que se encuentra en esta situación se le denomina generalmente: inmigrante irregular, ilegal, indocumentado o sin papeles.

### **3.6 INMIGRACIÓN**

Inmigración es la entrada a un país, región o lugar determinado de personas que nacieron o proceden de otro lugar.

Es decir, es la acción y efecto de inmigrar. Este verbo hace referencia a la persona que llega a otro país para residir en él, generalmente por motivos económicos, políticos o académicos. Esto quiere decir que una persona suele marcharse de su país y radicarse en uno extranjero con la intención de conseguir un mejor trabajo, escapar de la persecución en su tierra natal o estudiar en una escuela o universidad de prestigio.

El concepto complementario de inmigración es emigración (la salida de la persona de un país para dirigirse a otro distinto). Cuando un sujeto es inmigrante, necesariamente antes tuvo que ser emigrante.

### **3.7 IN STATE TUITION**

Es un programa adoptado por ciertos estados, entre los cuales está Texas, el cual permite bajo ciertas condiciones que los estudiantes indocumentados tengan un acceso a educación superior al mismo costo que cualquier ciudadano documentado de los Estados Unidos de América, pero existen ciertos requisitos que exige el Estado de Texas para que la persona pueda recibir los beneficios de este programa, los cuales están explicados en esta investigación.

### **3.8 K-12**

Es el término que se utiliza para identificar a los estudiantes de escuelas públicas que comprende desde el kínder hasta el doceavo año, es decir desde kínder hasta el último año de bachillerato en El Salvador.

### **3.9 LEY FEDERAL**

Las Leyes de Estados Unidos están contenidas en la Legislación Federal, recopiladas en el Código de Estados Unidos; las reglamentaciones dictadas por las agencias administrativas reconocidas por la legislación a promulgarlas; y las decisiones judiciales y de agencias interpretando los estatutos y reglamentaciones.

Las Leyes Federales son de obligatorio cumplimiento en todo el territorio de los Estados Unidos de América, al contrario de las Leyes Estatales que sólo se aplican en sus respectivos territorios.

### **3.10 LEY ESTATAL**

En los Estados Unidos de América, cada uno de los cincuenta estados tiene el derecho de regular sus territorios como mejor les convenga, es decir que siempre y cuando respeten la Constitución del país y las Leyes Federales, tienen la capacidad de regir sus territorios de manera diferente a su estado vecino.

Las Leyes Estatales deben de ser aprobadas bajo las forma establecida por cada Estado, siendo en Texas necesario la aprobación de ambas Cámaras Estatales y posteriormente sancionadas por el Gobernador.

Estas Leyes son de obligatorio cumplimiento, y en el caso que estén en disputa con alguna Ley Federal, son las Cortes Federales quienes tienen que resolver.

### **3.11 MEDICAID**

Es un programa de seguro médico que ofrecen los Gobiernos Estatales junto con el Gobierno Federal, la elegibilidad para este programa se basa en la necesidad económica de las personas.

El Medicaid es un programa de seguro de salud para personas de bajos recursos y familias que no pueden pagar los costos del cuidado de salud. El Medicaid sirve a los padres de pocos ingresos, niños, personas mayores, y personas con discapacidades. Hay diferentes tipos de cobertura para personas con diferentes necesidades.

De forma general, este programa es sólo para personas que cuenten con los documentos migratorios para vivir en los Estados Unidos de América, pero tiene ciertos programas y casos de emergencia que permite hacer uso de él sin necesidad de comprobar ninguna estatus migratorio.

## **CAPÍTULO 3**

### **FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS**

#### **1. HIPÓTESIS GENERAL**

Los derechos humanos relacionados a la salud y a la educación le son vulnerados al inmigrante salvadoreño que vive en el Estado de Texas de los Estados Unidos de América.

#### **2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

Los inmigrantes salvadoreños indocumentados radicados en el Estado de Texas tienen un conocimiento limitado sobre la existencia de las leyes relacionadas a los derechos a la salud y educación.

Los inmigrantes salvadoreños indocumentados que viven en el Estado de Texas de los Estados Unidos de América tienen accesos a los derechos a la salud y a la educación.

Ambas hipótesis son de carácter descriptivo, con la pretensión de establecer la situación actual de los salvadoreños, quienes son el objeto de estudio. Se comprobará con base al desarrollo del cuerpo del trabajo y abonando a ello el análisis que se realiza de la investigación de salvadoreños residentes en el Estado de Texas.

## **CAPÍTULO IV**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

El presente trabajo de investigación se ha realizado bajo un diseño cuantitativo, donde nuestro instrumento a utilizar es el cuestionario, elaborado con preguntas cerradas y opción múltiple, tomando una muestra de 384 personas de una población aproximada de 250,000 salvadoreños indocumentados.

En este sentido nos hemos movilizado hacia el territorio en estudio, es decir, a la ciudad de Houston, la cual es una de las principales en el Estado de Texas, y posee uno de los mayores índices de población latina, aproximadamente un 35% de su población total.

El tipo de estudio elegido para esta investigación es el explicativo, con el cual buscamos encontrar las razones o causas que ocasionan ciertos fenómenos, siendo el objetivo principal, explicar por qué y cómo ocurre dichos fenómenos y en qué condiciones se dan.

#### **1. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Para el presente trabajo de investigación, se ha utilizado el proceso cuantitativo, está orientada a examinar los datos de manera clara y específicamente en forma numérica; con ayuda de la estadística.

Este tipo de investigación permite de manera general, utilizar un instrumento de investigación medible, es decir el cuestionario elaborado con una serie de variables a cuantificar de manera estadística y que permiten obtener el resultado final de una población objeto de estudio.

Para que exista la metodología cuantificable se requiere que entre los elementos a investigar exista una relación representable por algún modelo numérico. Es decir que haya claridad entre los elementos a investigar conforme al problema planteado, es por eso que sus elementos son de naturaleza descriptiva de igual manera los resultados.

La hipótesis en este tipo de estudios es general, específica y se comprueban con el paso de la investigación, demostrando al final cada una de ellas con el resultado del instrumento de investigación que se utilizó en este caso, el cuestionario estructurado.

La inmersión en el campo de estudio es una de las principales características del método cuantitativo, es por esto que se hacía indispensable el hacer la investigación desde el Estado de Texas, donde podíamos comprender y sobre todo estudiar no sólo la parte legal sino también el grado de conocimiento de los individuos involucrados.

## **2. POBLACIÓN MUESTRA**

La muestra elegida para esta investigación, es la muestra homogénea, es decir, las unidades a seleccionar poseen un mismo perfil o características, o bien, comparten rasgos similares, el propósito en centrarse en el tema de investigación o resaltar situaciones, procesos o situación en un grupo social.

Siendo imposible entrevistar a la población completa que vive de manera indocumentada en el Estado de Texas de los Estados Unidos de América, debido a cuestión de tiempo, dinero y acceso a personas que generalmente prefieren mantener su estado migratorio oculto.

Es por esto que decidimos trabajar con una muestra de 384, llevando la encuesta en los sectores donde es de conocimiento popular que se agrupan personas de origen latino a solicitar trabajo por jornadas y que casi siempre carecen de la documentación necesarios para trabajar en los Estados Unidos de América.

Para la administración de los cuestionarios, se solicitó de manera discreta el apoyo de amigos o familiares que se encuentran bajo la misma carencia legal.

### **3. DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN**

La población tomada para la encuesta de la presente investigación tiene las siguientes características:

1. Siendo la primera, el estatus migratorio, es decir que carezcan con los documentos necesarios para poder residir dentro de los Estados Unidos de América.
2. La segunda no siendo requerido la edad máxima del encuestado.
3. Ambos sexos participan en la población a investigar.
4. La población a investigar únicamente son salvadoreños indocumentados, quienes viven y trabajan en el Estado de Texas.

### **4. DISEÑO MUESTRAL**

La investigación se realizó en Estados Unidos de América (EE.UU), en el Estado de Texas. Se estima que la población de salvadoreños, que emigraron durante el conflicto armado de El Salvador, que dio inicio alrededor del año 1980 y se agudizó a finales de los años 1988-1989, son de más de 250,000 salvadoreños indocumentados, quienes encontraron en la nación

norteamericana una posibilidad de salida de la situación caótica que se estaba desarrollando en su país y desarrollo personal especialmente económico.

Hemos utilizado una muestra de participantes voluntarios, quienes cumplen con ciertas características que son necesarios para entender el fenómeno en estudio, es decir, si los salvadoreños que viven de manera indocumentada en el Estado de Texas de los Estados Unidos de América tienen el conocimiento básico de los derechos humanos de salud y educación.

## 5. CÁLCULO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA

Para determinar el tamaño de la muestra se utilizó la fórmula para población infinita, variable discreta, ya que no se conoce con exactitud el tamaño de la población o universo, la cual se describe a continuación:

$$n = \frac{z^2 PQ}{e^2}$$

**Dónde:**

**z**= nivel de confianza.

**P**=Probabilidad de éxito.

**Q**=Probabilidad de fracaso.

**e**=Error permisible.

Se utilizó una probabilidad de éxito del 50% y una probabilidad de fracaso del 50%, porque no se realizó un estudio previo y no se conoció con exactitud el tamaño de la población. Además, se utilizó un error de 5% por que existía la posibilidad de que la investigación no resultará satisfactoria. Un nivel de confianza del 95% al cual se operó para saber el valor de “z” que arrojó como resultado 1.96 y que se calcula a continuación:

Dónde:

n = Tamaño de la muestra =?

z = Nivel de confianza

$$z = \frac{95\%}{100\%} = \frac{0.95}{2} = 0.4750$$

$$z = 1.96$$

**P = Probabilidad de Éxito** = 50% (Se utilizó este porcentaje debido a que la población fue infinita y no hubo un estudio previo).

**Q = Probabilidad de Fracaso** = 50% (Se utilizó este porcentaje debido a que la población fue infinita y no hubo un estudio previo).

**e = Error permisible** = 5% (Se utilizó un cinco por ciento debido a un parámetro de que las encuestas fueran mal respondidas).

**z= Nivel de Confianza** = 95% (se utilizó un nivel de confianza del 95%)

Sustituyendo:

$$n = \frac{z^2 PQ}{e^2}$$

$$e^2$$

$$n = \frac{3.8416 (0.25)}{(0.0025)}$$

$$(0.0025)$$

$$n = 384.16$$

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.50) (0.50)}{(0.05)^2}$$

$$(0.05)^2$$

$$n = \frac{0.9604}{0.0025}$$

$$0.0025$$

$$n = \mathbf{384 \text{ Entrevistados}}$$

## 6. ESTIMACIÓN DE PARÁMETROS POBLACIONALES

Se llama parámetros poblacionales a cantidades que se obtienen a partir de las observaciones de la variable y sus probabilidades y que determinan perfectamente la distribución de ésta, así como las características de la población, por ejemplo: La media,  $\mu$ , la varianza  $\sigma^2$ , la proporción de determinados sucesos,  $P$ , etc.

Los parámetros poblacionales son números reales, constantes y únicos.

El término “parámetro” es utilizado para referirse a una característica desconocida de la población, que desea estimarse o evaluarse a través de una prueba de hipótesis, y que describe total o parcialmente su función de probabilidad o función de densidad de probabilidad.

# CAPÍTULO V

## 1. RECOLECCIÓN DE DATOS

Para el presente trabajo de investigación, se ha utilizado el método cuantitativo, por medio del cual se interrogó a las personas sobre la realidad, a través de un cuestionario estructurado, en lugares donde la población objetivo se concentra en Texas.

El instrumento de la investigación utilizado para obtener la información necesaria para cumplir con los objetivos propuestos, fue el cuestionario.

La técnica utilizada para procesar la información, es la encuesta, cuya sistematización e interpretación estadística se hizo con la ayuda del software IBM SPSS (versión 19).

El elemento físico se diseñó de la siguiente manera:

- Datos generales, con los datos presentación del investigador, solicitud de colaboración, el objetivo de la investigación y los diferentes indicadores.
- Cuerpo, con datos de clasificación, como el género, ocupación, sexo y edad.
- Preguntas de investigación, formuladas con el objetivo de conocer o recabar información sobre la problemática a investigar.

En esta investigación de tipo cuantitativa, se administraron 384 encuestas en los lugares situados en el Estado de Texas, de Estados Unidos de América, en restaurantes y comercios donde salvadoreños indocumentados trabajan de manera informal, los lugares son:

1. La Roca

6407 Bissonnet Street, Houston, TX (713) 271-1066.

2. La Pupusa Loca

7207 Hillcroft Street, Houston, TX (713) 271-7608.

3. Fiesta Mart

6200 Bellaire Blvd # B

Houston, TX 77081-4902.

4. Fiesta Mart

8320 FM 1960 Road West.

5. Houston, TX 77070-5608

(281) 955-5590.

6. El Carbonero Bakery

13627 Veterans Memorial Drive, Houston, TX (832) 375-1000.

7. El Pupusódromo

12325 Veterans Memorial Drive, Houston, TX (281) 587-2800.

8. Alma Latina Mexican Restaurant

4920 Aldine Mail Route Road, Houston, TX (281) 590-6412.

9. Bellaire Blvd @ Hillcroft Av.

10. Texas 8 Beltway & Beechnut St.

11. Houston, TX 77036

Se decidió realizar la recolección de datos en estos lugares, mediante un cuestionario estructurado; ya que en los lugares antes mencionados existe una amplia población de salvadoreños indocumentados, trabajando en oficios varios.

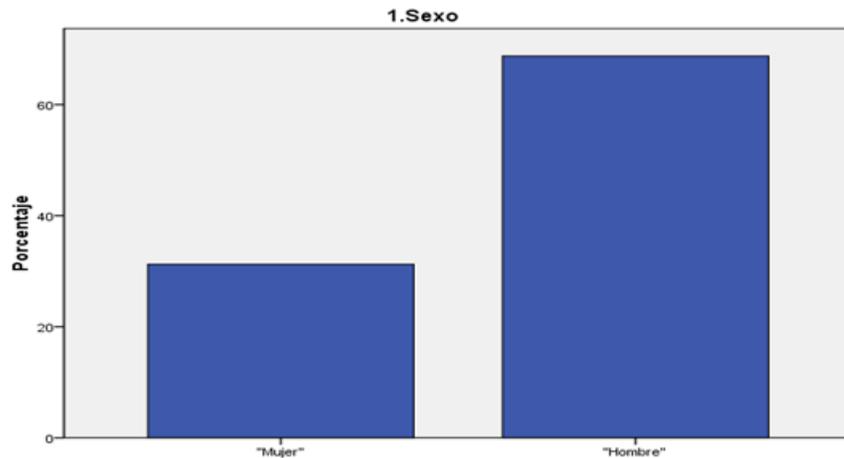
# CAPÍTULO VI

## 1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

### 1. Información sobre entrevistados

#### a. Sexo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	"Mujer"	120	31.3	31.3	31.3
	"Hombre"	264	68.8	68.8	100.0
	Total	384	100.0	100.0	



#### Análisis:

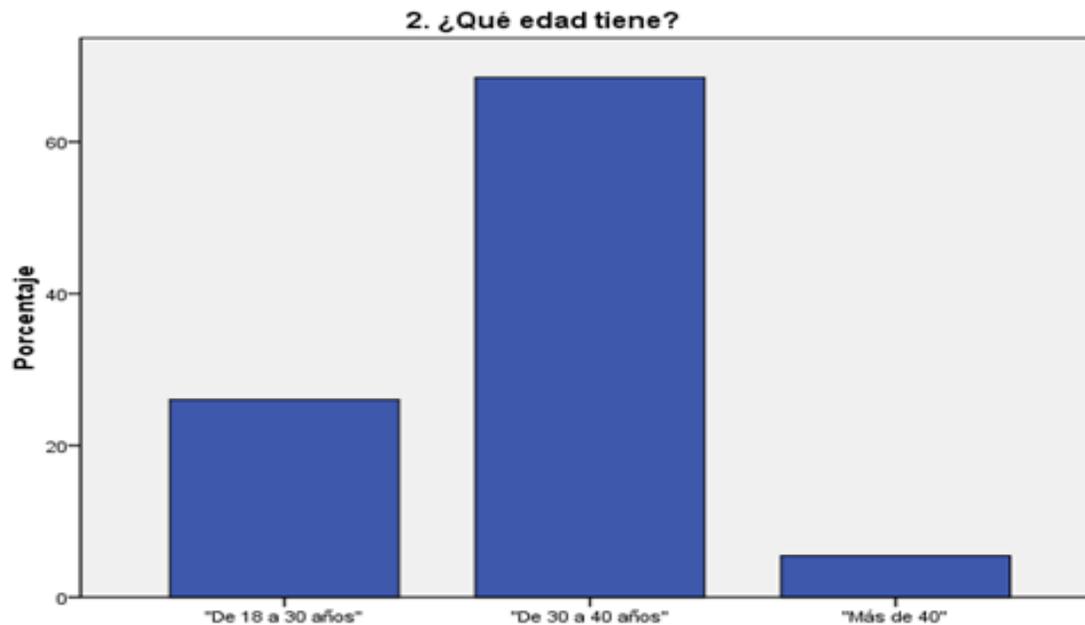
Del total de la población tomada como muestra 384, el **68.75%** son hombres, mientras que el **31.25%** son mujeres.

#### Interpretación:

De la muestra total que se tomó para dicha investigación 384 entrevistados en su mayoría son hombres, lo que demuestra que la fuerza laboral activa por parte de la comunidad de salvadoreños indocumentados dentro del Estado de Texas, son hombres.

## 2. ¿Qué edad tiene?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	"De 18 a 30 años"	100	26.0	26.0	26.0
	"De 30 a 40 años"	263	68.5	68.5	94.5
	"Más de 40"	21	5.5	5.5	100.0
	Total	384	100.0	100.0	



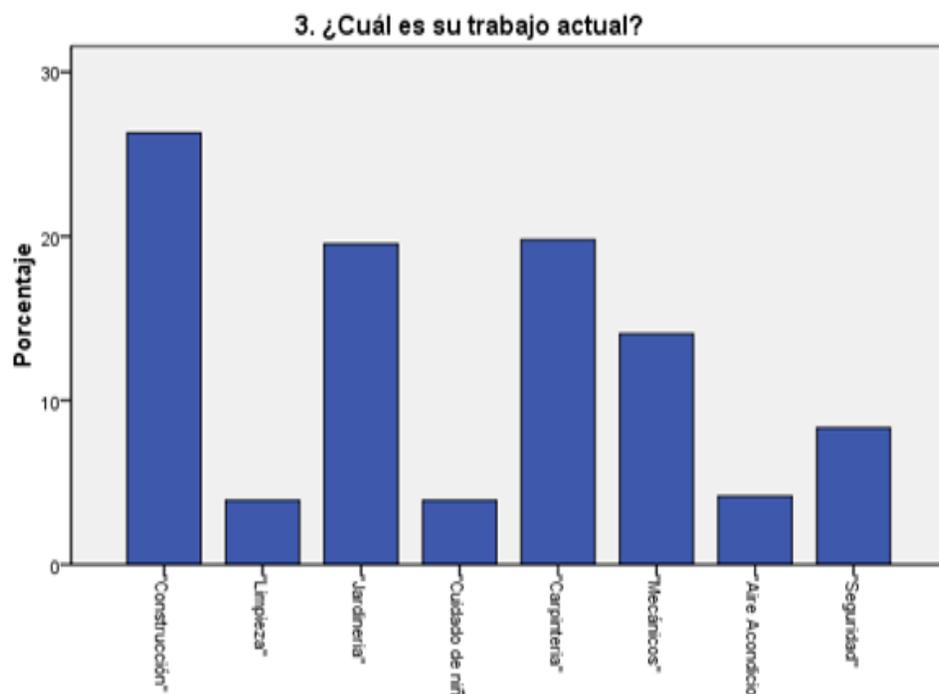
### Análisis:

De los 384 entrevistados, el **68.49%** tienen una edad comprendida entre los 30 años a 40 años, el **26.04%** de los 18 años a 30 años, el **5.27%** poseen más de 40 años.

### Interpretación:

De la muestra total que se tomó para dicha investigación, la comunidad salvadoreña indocumentada habitante del Estado de Texas, en su mayoría tienen una edad comprendida entre los 30-40 años.

### 3. ¿Cuál es su trabajo actual?



		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	"Construcción"	101	26.3	26.3	26.3
	"Limpieza"	15	3.9	3.9	30.2
	"Jardinería"	75	19.5	19.5	49.7
	"Cuidado de niños"	15	3.9	3.9	53.6
	"Carpintería"	76	19.8	19.8	73.4
	"Mecánicos"	54	14.1	14.1	87.5
	"Aire Acondicionado"	16	4.2	4.2	91.7
	"Seguridad"	32	8.3	8.3	100.0
	Total	384	100.0	100.0	

#### Análisis:

De los 384 entrevistados, el **26.11 %** expresó que su trabajo actual lo desarrolla en el rubro de la construcción, el **19.84%** en carpintería, el **19.58%** en jardinería, el 14.10% en mecánica, el **8.36%** en seguridad, el **3.92%** en limpieza, el **3.92%** en cuidado de niños.

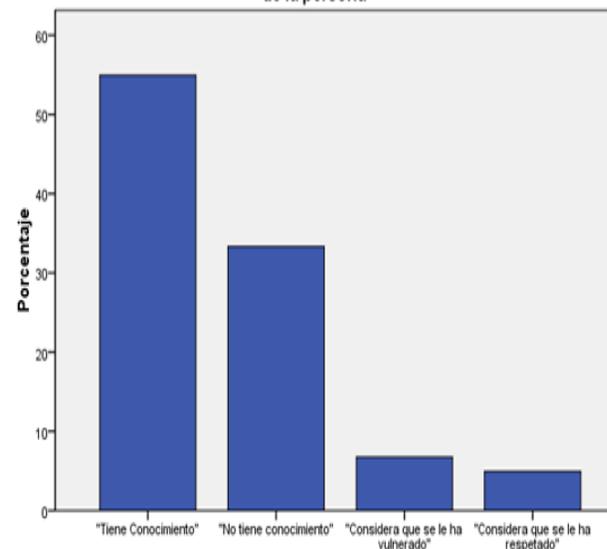
#### Interpretación:

De la muestra total que se tomó para dicha investigación, la comunidad de salvadoreños indocumentados que viven en el Estado de Texas, trabajan en el rubro de la construcción, por tanto representa la fuente de subsistencias para su núcleo familiar.

#### 4. La salud es un derecho humano independientemente de la situación migratoria de la persona.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	"Tiene Conocimiento"	211	54.9	54.9	54.9
	"No tiene conocimiento"	128	33.3	33.3	88.3
	"Considera que se le ha vulnerado"	26	6.8	6.8	95.1
	"Considera que se le ha respetado"	19	4.9	4.9	100.0
	Total	384	100.0	100.0	

4. La salud es un derecho humano independientemente de la situación migratoria de la persona



##### Análisis:

De los 384 entrevistados, el **54.95%** expresó que tiene conocimiento que la salud es un derecho humano, independientemente de la situación migratoria de la persona; mientras que el **33.3%** no tienen conocimiento, el **6.77%** considera que se le ha vulnerado el derecho a la salud independientemente de su situación migratoria y finalmente sólo el **4.95%** considera que se le ha respetado el derecho a la salud.

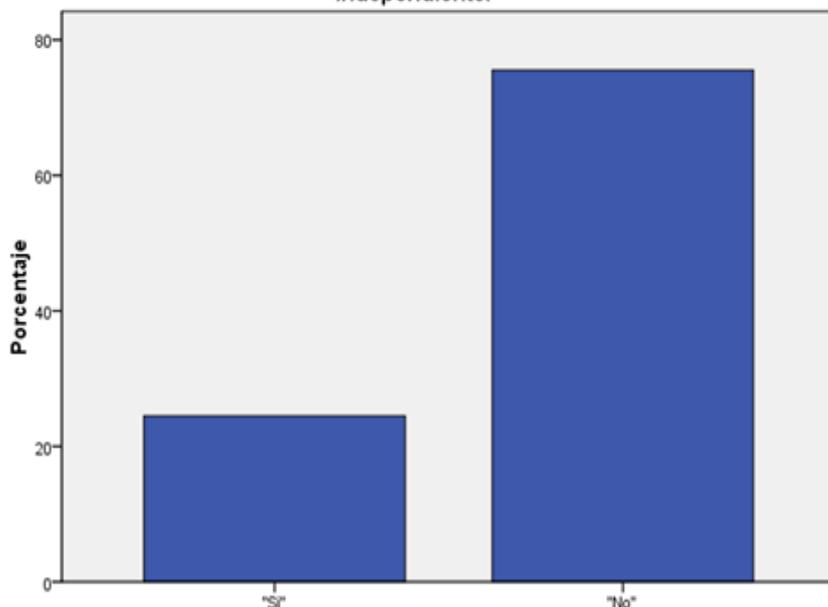
##### Interpretación:

De la comunidad de salvadoreños indocumentados, quienes viven en el Estado de Texas tienen conocimiento que la salud es un derecho fundamental independientemente de su situación migratoria.

## 5. ¿Tiene usted un seguro médico por parte de su empleador o de manera independiente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	"Si"	94	24.5	24.5	24.5
	"No"	290	75.5	75.5	100.0
	Total	384	100.0	100.0	

5. Tiene Usted un seguro Médico por parte de su empleador o de manera independiente.



### Análisis:

De los 384 entrevistados, el **75.52%** expresó no poseer seguro médico por parte de su empleador, por tanto lo obtiene de manera independiente; mientras que el **24.84%** manifestó tener seguro médico por parte de su empleador.

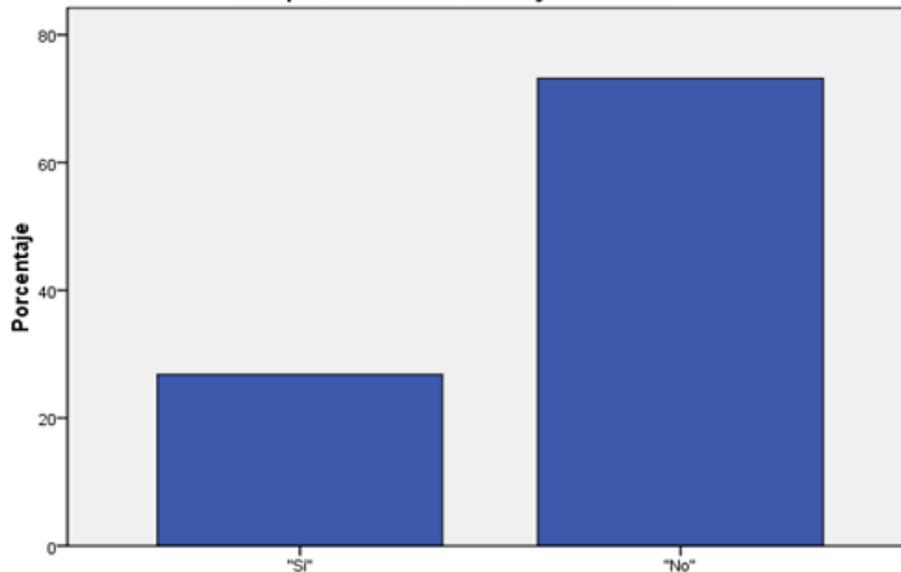
### Interpretación:

De la comunidad de salvadoreños entrevistados, en su mayoría no poseen un seguro médico por parte de su empleador, lo que nos demuestra que existen muchos salvadoreños quienes no poseen sus documentos en regla; por tanto el acceso a un trabajo digno que se ofrezcan prestaciones de ley son muy escasos.

**6. Si no posee ningún tipo de seguro médico. ¿Tiene algún médico específico que vela por la salud de usted y su familia?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	"Si"	103	26.8	26.8	26.8
	"No"	281	73.2	73.2	100.0
	Total	384	100.0	100.0	

6. Si no posee ningún tipo de seguro médico, tiene algún medico específico que vela por la salud de Usted y su familia.



**Análisis:**

De los 384 entrevistados, el **73.18%** expresó que no tiene algún médico específico que vele por la salud propia y su familia; mientras que el **26.82%** manifestó que si poseen algún médico en específico que vele por la salud propia y su familia.

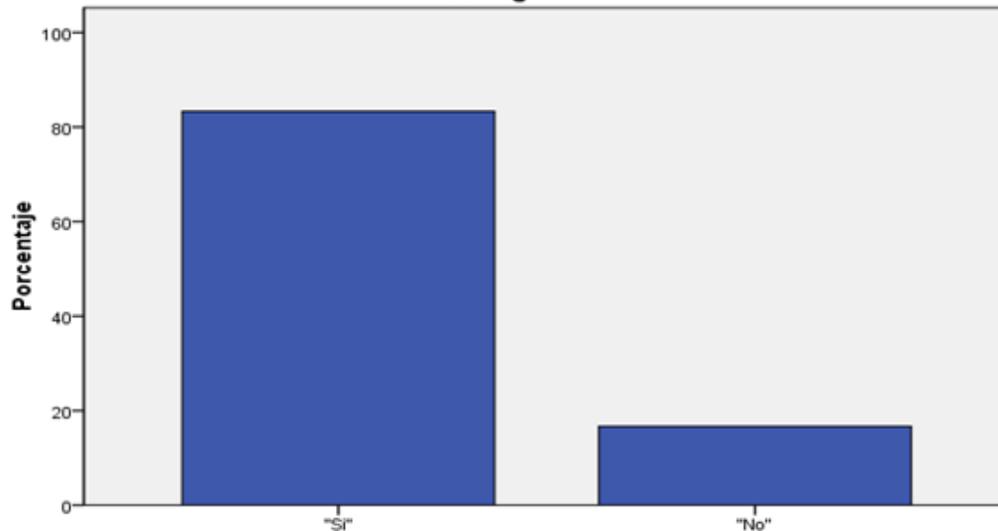
**Interpretación:**

De la comunidad de salvadoreños entrevistados del Estado de Texas, en su mayoría no poseen ningún tipo de seguro médico específico para su núcleo de familia; por tanto de muestra que los derechos más primordiales se ven vulnerados, por el desconocimiento de las leyes del estado.

**7. En caso de una emergencia en el área de salud. ¿Sabe usted que tiene el derecho Federal y Estatal a ser atendido en hospitales del Estado sin importar su estatus migratorio?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	"Si"	320	83.3	83.3	83.3
	"No"	64	16.7	16.7	100.0
	Total	384	100.0	100.0	

**7. En caso de una emergencia en el área de salud, sabe Usted que tiene el derecho Federal y Estatal a ser atendido en hospitales del Estado sin importar su estatus migratorio.**



**Análisis:**

De los 384 entrevistados, el **83.33%** expresó conocer el derecho federal y estatal de ser atendido en un hospital del estado sin importar su estatus migratorio, mientras que el **16.67%** manifestó que no tienen conocimiento sobre el derecho a ser atendido en hospitales.

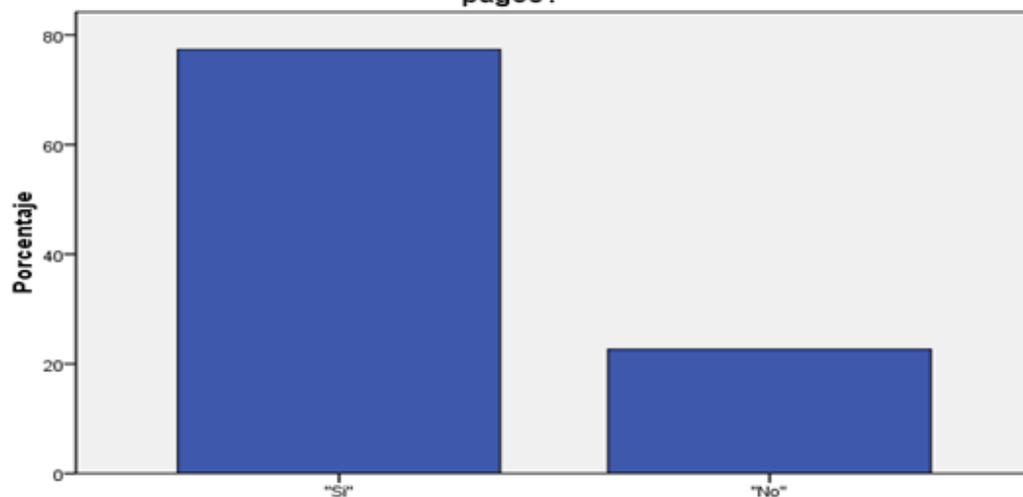
**Interpretación:**

De la comunidad de salvadoreños entrevistados, en su mayoría conocen que en caso de emergencia en el área de salud; tienen derecho federal y estatal a ser atendido en cualquier hospital del Estado de Texas sin importar su estatus migratorio, la población por temor prefiere no ser atendido en hospitales por una deportación inmediata.

**8. ¿Sabe usted que aunque financieramente no pueda pagar los costos de salud por un caso de emergencia, tiene la opción de hacer un arreglo financiero de pagos?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	"Si"	297	77.3	77.3	77.3
	"No"	87	22.7	22.7	100.0
	Total	384	100.0	100.0	

**8. ¿Sabe Usted que aunque financieramente no pueda pagar los costos de salud por un caso de emergencia, tiene la opción de hacer un arreglo financiero de pagos?**



**Análisis:**

De los 384 entrevistados, el **77.34%** expresó conocer el arreglo financiero existente en caso de no poder pagar los costos de salud dentro una emergencia; mientras que el **22.66%** manifiesta desconoce este tipo de arreglo financiero en caso de emergencia.

**Interpretación:**

De la comunidad de salvadoreños entrevistados, estos conocen de manera directa que existe un plan de arreglo financiero en caso de una emergencia de salud; sin importar el estatus migratorio.

9. ¿Cuál de los siguientes casos sabía usted que el Estado tiene la obligación de proporcionarlo sin tomar en cuenta su estado migratorio?

a. Vacunas de menores de edad.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	"Si"	274	71.4	71.4	71.4
	"No"	110	28.6	28.6	100.0
	Total	384	100.0	100.0	

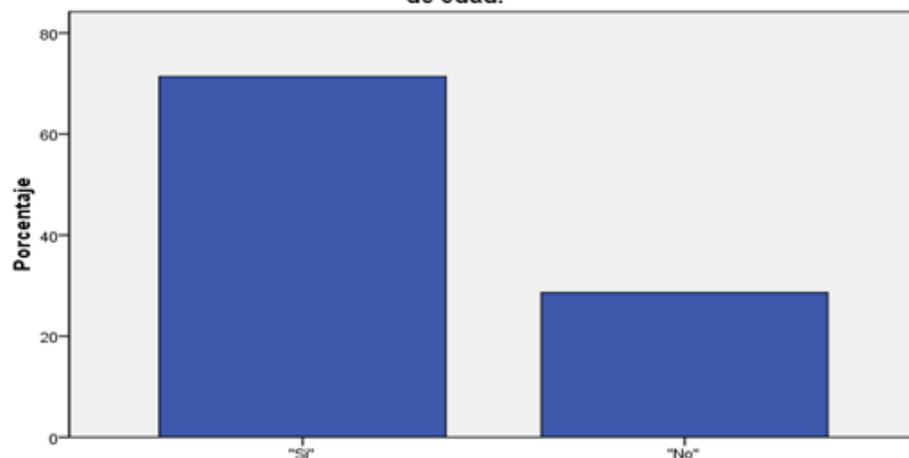
**Análisis:**

De los 384 entrevistados, el **71.35 %** expresó conocer la obligación que tiene el estado de proporcionar las vacunas a menores de edad sin importar el estado migratorio, mientras que el **28.65%** manifestó desconocer la obligación del estado de proporcionar las vacunas a menores de edad.

**Interpretación:**

De la comunidad de salvadoreños entrevistados, conocen de manera directa que el estado tiene la obligación de proporcionar las vacunas a menores de edad; sin importar el estatus migratorio.

9. Cuál de los siguientes casos sabía usted que el Estado tiene la obligación de proporcionarlo sin tomar en cuenta su estado migratorio.a. Vacunas de menores de edad.

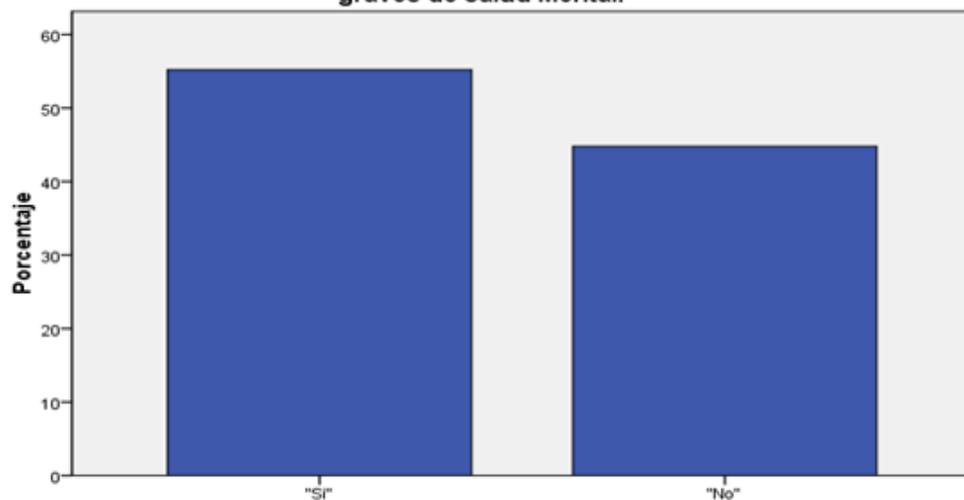


**10. ¿Cuál de los siguientes casos sabía usted que el Estado tiene la obligación de proporcionarlo sin tomar en cuenta su estado migratorio?**

**b. Atención en casos graves de salud mental.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	"Si"	212	55.2	55.2	55.2
	"No"	172	44.8	44.8	100.0
	Total	384	100.0	100.0	

**10. Cuál de los siguientes casos sabía Usted que el Estado tiene la obligación de proporcionarlo sin tomar en cuenta su estado migratorio. b. Atención en casos graves de salud Mental.**



**Análisis:**

De los 384 encuestados, el **55.21%** expresó conocer la obligación que tiene el estado de proporcionar atención en casos graves de salud mental sin importar el estado migratorio, mientras que el **45.79%** manifestó desconocer la obligación del estado de proporcionar atención en casos de salud mental.

**Interpretación:**

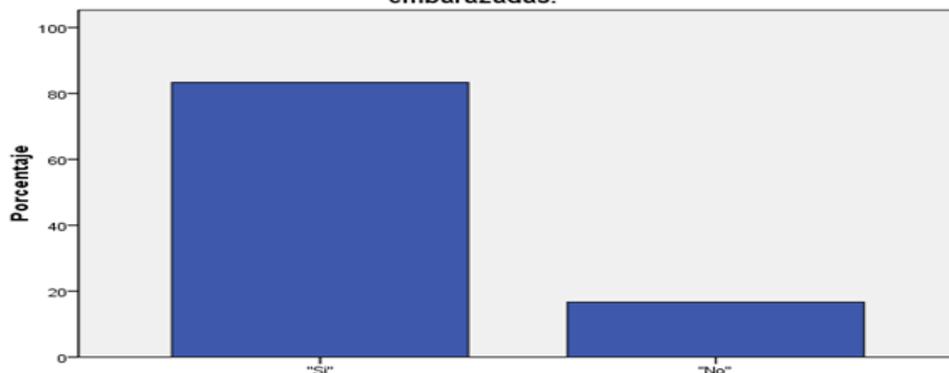
De la comunidad de salvadoreños entrevistados, conocen de manera directa que el estado tiene la obligación de proporcionar atención en casos graves de salud mental; sin importar el estatus migratorio.

11. ¿Cuál de los siguientes casos sabía usted que el Estado tiene la obligación de proporcionarlo sin tomar en cuenta su estado migratorio?

c. Atención de mujeres embarazadas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	"Si"	320	83.3	83.3	83.3
	"No"	64	16.7	16.7	100.0
	Total	384	100.0	100.0	

11. Cuál de los siguientes casos sabía Usted que el Estado tiene la obligación de proporcionarlo sin tomar en cuenta su estado migratorio. c. Atención de Mujeres embarazadas.



**Análisis:**

De los 384 encuestados, el **83.33%** expresó conocer la obligación que tiene el estado de proporcionar atención a mujeres embarazadas sin importar el estado migratorio, mientras que el **16.67%** manifestó desconocer la obligación del estado de proporcionar atención en casos de mujeres embarazadas.

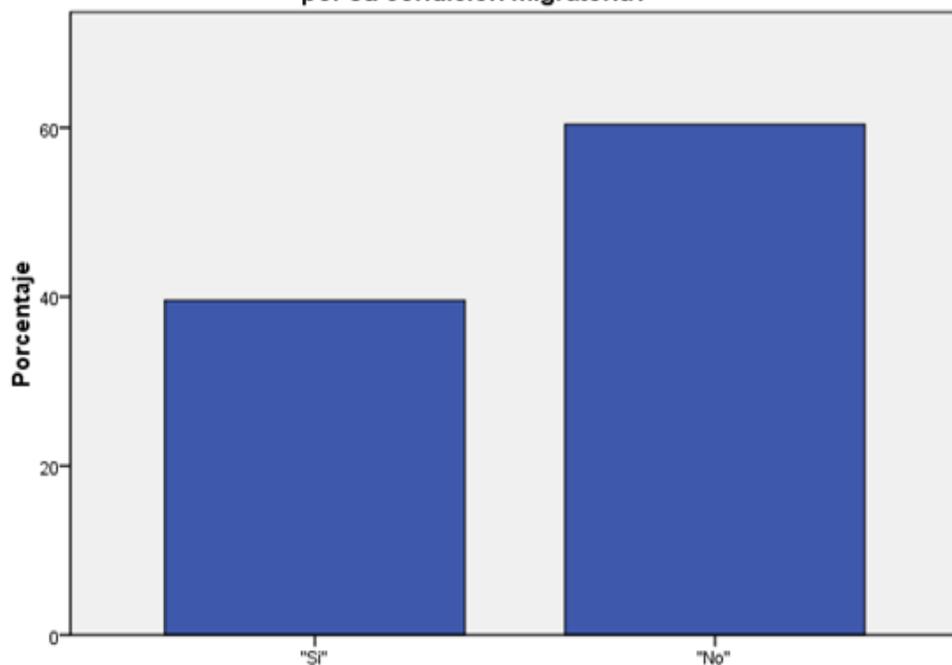
**Interpretación:**

De la comunidad de salvadoreños entrevistados, conocen de manera directa que el estado tiene la obligación de proporcionar atención a mujeres embarazadas; sin importar el estatus migratorio.

**12. ¿A alguno de los miembros de su familia se le ha negado la atención médica por su condición migratoria?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	"Si"	152	39.6	39.6	39.6
	"No"	232	60.4	60.4	100.0
	Total	384	100.0	100.0	

**12. ¿A alguno de los miembros de su familia se le ha negado la atención medica por su condición migratoria?**



**Análisis:**

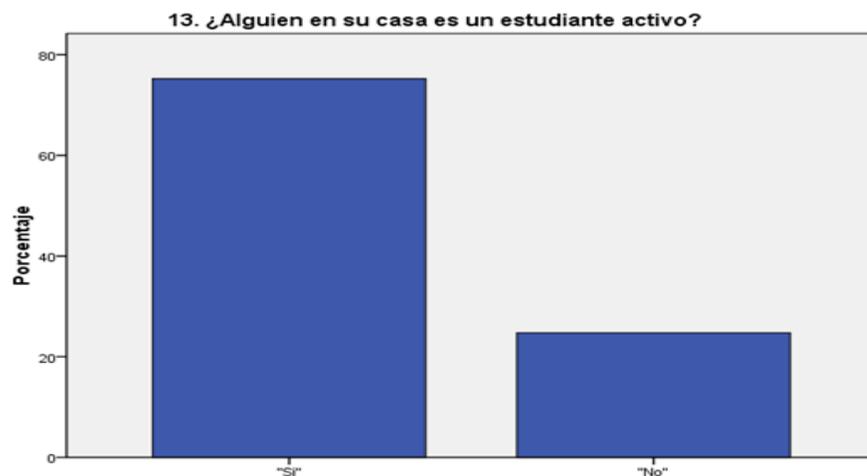
De los 384 entrevistados, el **60.42%** expresó que a su familia no se la negado la atención médica por su condición migratoria, mientras que el **39.58%** manifestó que sí se les ha negado atención médica por su condición migratoria.

**Interpretación:**

De la comunidad de salvadoreños entrevistados, en su mayoría afirman que a ningún familiar se le ha negado la atención médica por su condición migratoria; lo que demuestra que en materia de derechos aplicables en salud por parte de la comunidad indocumentada en el Estado de Texas, los salvadoreños tienen conocimientos de éstos.

### 13. ¿Alguien en su casa es un estudiante activo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	"Si"	289	75.3	75.3	75.3
	"No"	95	24.7	24.7	100.0
	Total	384	100.0	100.0	



#### **Análisis:**

De los 384 entrevistados, el **75.26%** expresó ser estudiante activo; mientras que el **24.74%** manifestó no serlo.

#### **Interpretación:**

De la comunidad de salvadoreños entrevistados, en su mayoría tienen estudiantes activos pese a no tener documentos legales dentro del Estado de

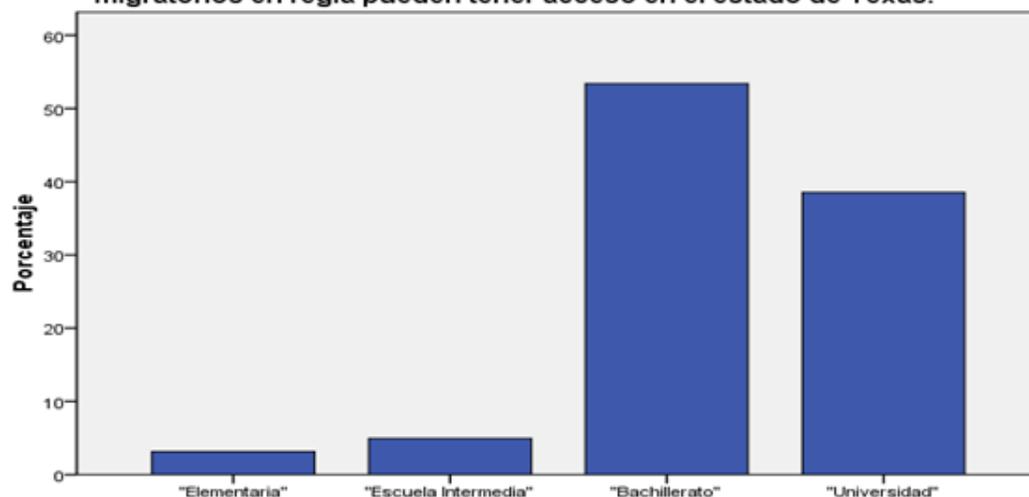
**14. ¿Qué niveles de educación piensa usted que las personas sin documentos migratorios en regla pueden tener acceso en el Estado de Texas?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	"Elemental"	12	3.1	3.1	3.1
	"Escuela Intermedia"	19	4.9	4.9	8.1
	"Bachillerato"	205	53.4	53.4	61.5
	"Universidad"	148	38.5	38.5	100.0
	Total	384	100.0	100.0	

**Análisis:**  
De los 384 entrevistados, el **53.39%** expresó poseer un nivel de educación de bachillerato, el **38.54%** posee un nivel de educación universitario, el **4.95%** posee una educación intermedia y el **3.13%** manifestó poseer únicamente una educación elementaría.

**Interpretación:**  
De la comunidad de salvadoreños entrevistados, aunque en su mayoría no poseen los documentos en regla acceden a la educación elementaría, escuela intermedia, bachillerato y universidad como se demuestra en la gráfica.

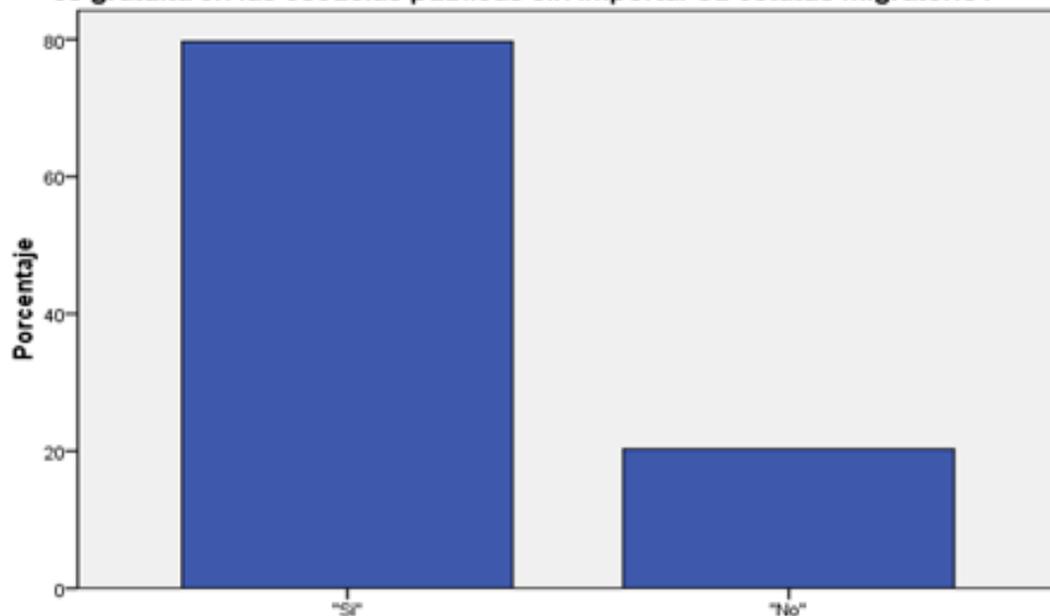
**14. ¿Que niveles de educación piensa usted que las personas sin documentos migratorios en regla pueden tener acceso en el estado de Texas.**



**15. ¿Sabía usted que legalmente la educación hasta el último año de bachillerato es gratuita en las escuelas públicas sin importar su estatus migratorio?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	"Si"	306	79.7	79.7	79.7
	"No"	78	20.3	20.3	100.0
	Total	384	100.0	100.0	

**15. ¿Sabia Usted que legalmente la educación hasta el ultimo año de bachillerato es gratuita en las escuelas publicas sin importar su estatus migratorio?**



**Análisis:**

De los 384 entrevistados, el **79.69%** expresó que conocía que legalmente la educación hasta el último año de bachillerato es gratuita, sin importar el estatus migratorio, el **20.31%** manifestó no conocer que hasta el último año de bachillerato es gratuito en el Estado de Texas.

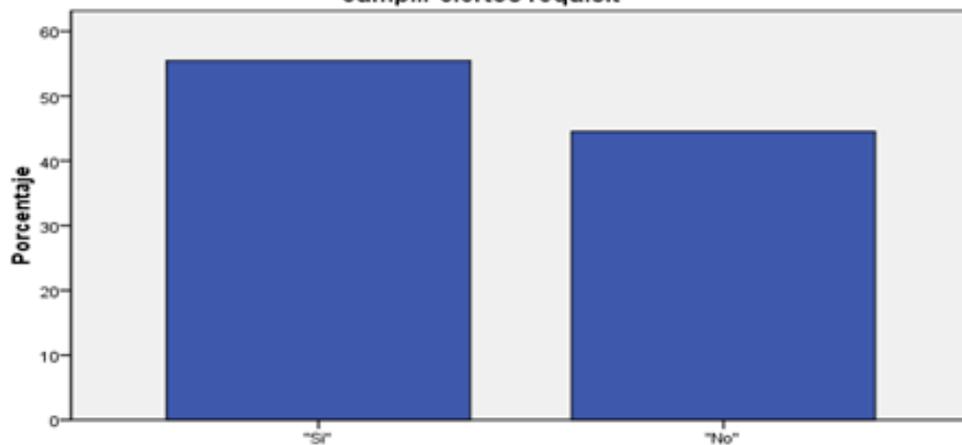
**Interpretación:**

De la población de salvadoreños entrevistados, nos manifestaron que tienen conocimiento que la educación hasta el último año de bachillerato es gratuita en el sistema público lo que nos demuestra que pese al estatus migratorio de éstos; son estudiantes activos.

16. ¿Sabía que las instituciones de educación superior (Universidades y Colleges) en el Estado de Texas, dan la opción de optar al precio regular, aunque el estudiante carezca de la documentación legal para vivir aquí, solo necesita cumplir ciertos requisitos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	"Si"	213	55.5	55.5	55.5
	"No"	171	44.5	44.5	100.0
	Total	384	100.0	100.0	

16. ¿Sabía que las instituciones de educación superior (Universidades y colleges) en el estado de Texas, dan la opción de optar al precio regular aunque el estudiante carezca de la documentación legal para vivir aquí, solo necesita cumplir ciertos requisit



**Análisis:**

De los 384 entrevistados, el **55.47%** expresó conocer que las instituciones de educación superior (Universidades y Colleges) en el Estado de Texas, dan la opción de optar al precio regular aunque el estudiante carezca de la documentación legal para vivir aquí, solo necesita cumplir ciertos requisitos; mientras que el **44.53%** manifestó desconocer dicha normativa.

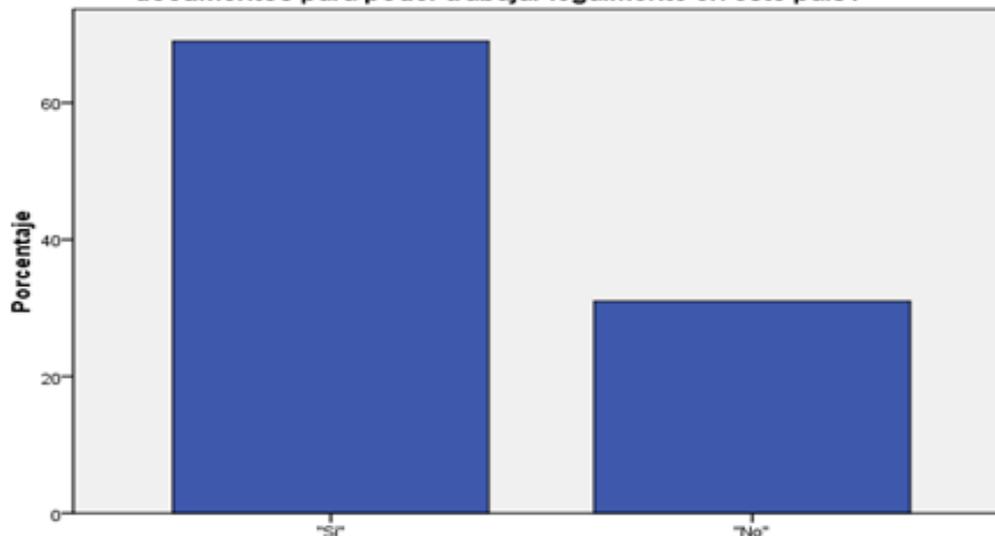
**Interpretación:**

De la población de salvadoreños entrevistados, nos manifestaron que tienen conocimiento que la educación superior dentro del Estado de Texas tienen la opción de optar a precio regular; pese a su estatus migratorio son estudiantes activos, lo que nos demuestra el empeño por estudiar y salir adelante.

17. ¿Sabía usted que aunque termine la universidad eso no le proveerá documentos para poder trabajar legalmente en este país?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	"Si"	265	69.0	69.0	69.0
	"No"	119	31.0	31.0	100.0
Total		384	100.0	100.0	

17. ¿Sabía Usted que aunque termine la Universidad eso no le proveerá documentos para poder trabajar legalmente en este país?



**Análisis:**

De los 384 entrevistados, el **69.01%** expresó conocer que aunque termine la universidad, esto no le proveerá de documentos para poder trabajar legalmente en el país; mientras que el **31.99%** desconoce dicha medida migratoria.

**Interpretación:**

De la población de salvadoreños entrevistados, nos manifestaron que tienen conocimientos claros que el poseer educación superior no les garantiza obtener documentos migratorios; sino que ofrecen mejores condiciones de vida dentro del Estado de Texas.

**18. ¿Sabe usted que no puede optar a ayuda federal para acceder a estudios de nivel superior?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	"SI"	266	69.3	69.3	69.3
	"No"	118	30.7	30.7	100.0
	Total	384	100.0	100.0	

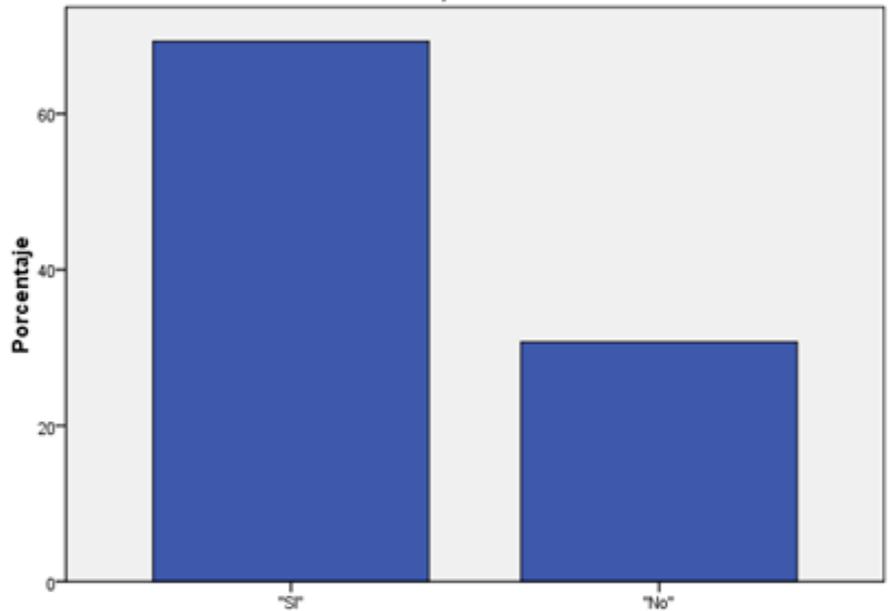
**Análisis:**

De los 384 entrevistado, el **69.27%** expresó que desconocen que pueden optar a ayuda federal para acceder a estudios de nivel superior, mientras que el **30.73%** manifestó conocer dicha medida federal.

**Interpretación:**

De los salvadoreños entrevistados, en su mayoría desconocen por completo que en materia de estudios superiores no pueden optar a ayuda federal para acceder a ello; por tanto podemos denotar el desconocimiento total de los programas y leyes existentes dentro del Estado de Texas en cuanto a educación.

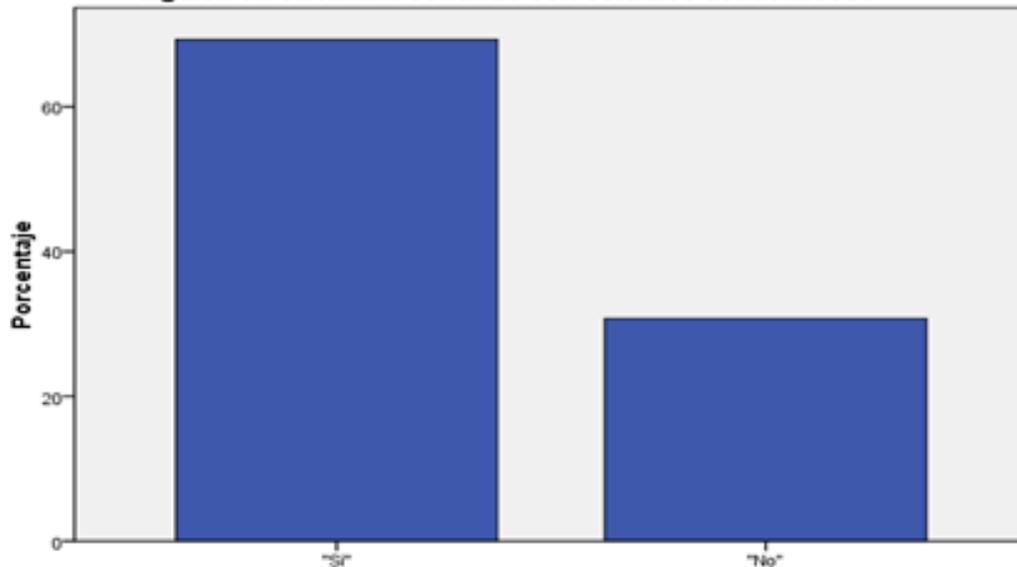
18. ¿Sabe Usted que no puede optar a ayuda federal para acceder a estudios de nivel superior?



**19. ¿Considera que el estatus migratorio es un impedimento actual para que alguien en su familia continúe con estudios académicos?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	"Si"	266	69.3	69.3	69.3
	"No"	118	30.7	30.7	100.0
	Total	384	100.0	100.0	

**19. ¿Considera que el estatus migratorio es un impedimento actual para que alguien en su familia continúe con estudios académicos?**



**Análisis:**

De los 384 entrevistados, el **69.27%** expresó que considera que el estatus migratorio actual es un impedimento para que alguien de la familia continúe sus estudios académicos, mientras que el **30.73%** manifestó que el estatus migratorio no es impedimento para continuar con los estudios académicos.

**Interpretación:**

De la comunidad de salvadoreños entrevistados en su mayoría nos responde que su estatus migratorio es un impedimento fuerte para continuar con sus estudios dentro del Estado de Texas, la minoría son quienes continúan con sus estudios.



## CAPÍTULO VII

### 1. CONCLUSIONES

1. Sobre la composición de la población entrevistada, los datos clasificatorios revelan que:
  - La población salvadoreña indocumentada radicada en Texas en su mayoría se dedica a actividades laborales, que no son calificadas.
  - La mayoría de entrevistados pertenecen al género masculino.  
Una población mayoritaria en las edades entre 30 y 40 años.
2. Sobre la salud de la población entrevistada, los datos muestran que:
  - La mayoría de ellos reconoce que el derecho a la salud es un derecho independiente a la situación migratoria (54.8%). Aunque se evidencia que también el desconocimiento es significativo (33.2%).
  - La mayoría no cuenta con un seguro médico, costado personalmente o por empleador (75.3%).
  - Tampoco cuentan con un médico particular que los cuide (73%); aunque unos dicen que sí lo tienen (26.8%).
  - Reconocen que pueden ser atendidos en los hospitales, en caso de emergencia, sin importar su condición migratoria (83.3%).
  - También saben que pueden negociar el pago del costo por atención médica en caso de emergencia (77.1%).
  - Saben que el Estado debe proveerlos de vacunas a menores de edad, sin importar su condición migratoria. (71.35%).
  - También expresan que conocen que el Estado debe atenderlos en casos de gravedad de la salud mental y atención a mujeres embarazadas.
  - Niegan que el Estado les haya denegado la atención médica a familiares (60%).

3. Sobre la educación de la población entrevistada, los datos revelan que:

- Los compatriotas tienen estudiantes activos en su casa (75.3%).
- Expresan tener conocimiento que los indocumentados pueden alcanzar el nivel de bachillerato (53%).
- Manifiestan tener conocimiento sobre la gratuidad de los estudios hasta bachillerato (74.7%).
- Reconocen que los indocumentados puede tener acceso a los estudios universitarios al precio regular (55.3%); pero es significativo el desconocimiento (44.41%).
- Pero también saben que terminar los estudios universitario no les permite acceder a trabajos legales (69.01%).
- Asimismo, saben que no pueden obtener ayuda del Estado, para optar a estudios superiores (69.25%).
- Finalmente, consideran que el estatus migratorio actual es un impedimento para que alguien de la familia continúe sus estudios académicos (69.1%).

## 1. RECOMENDACIONES

De acuerdo a los resultados de la investigación, los salvadoreños indocumentados residentes en Texas presentan, principalmente, dos dificultades relacionadas con la participación política y la falta de conocimiento sobre sus derechos humanos como la salud y la educación.

Aunque expresan tener conocimiento de algunos derechos relacionados con la salud y la educación, los salvadoreños no manifiestan una unánime y firme convicción sobre lo que saben; esto de alguna manera, según la actitud vista cuando lo expresaron, afecta la defensa de los mismos a través de su participación política.

Asimismo, en las entrevistas personales, los salvadoreños expresaron dudas de la validez y legitimidad en la participación en organizaciones que defienden los derechos de los inmigrantes.

En esta perspectiva, señalamos una serie de recomendaciones, dirigidas a obtener mayor conocimiento de sus derechos, a buscar formas de participación en organizaciones, para defender y garantizar el usufructo de sus derechos humanos, como la salud y la educación en el país del norte.

En este sentido, enunciaremos los siguientes objetivos estratégicos, para la formulación de una campaña político informativa, por medio de la cual instituciones defensoras de los derechos humanos de nuestros compatriotas en el exterior, podrían promover la concreción y la defensa de los derechos establecidos, y la búsqueda de otros que humanicen más su convivencia:

1. Coadyuvar en la sensibilización de la población objetivo a través de mensajes atractivos en medios audiovisuales y grupales, con la finalidad de motivar al reconocimiento de los problemas o las dificultades relacionadas a los derechos humanos.

2. Informar a la población de salvadoreños radicados en Texas u otros estados a través de mensajes orientadores y medios de comunicación social, con la intención de ofrecer un marco de referencia sobre la práctica de derechos humanos.

3. Promover la toma de conciencia y las formas de organización, a través de la interlocución y participación intergrupala e interinstitucional con organizaciones defensoras de esos derechos, entre las entidades sociales de la localidad, con el propósito de establecer convenios para darle permanencia a largo plazo al proyecto.

## CAPITULO VIII

### PROPUESTA

Esquema de la estrategia para la consolidación de los derechos humanos.



## CAPÍTULO IX

### 1. FUENTES CONSULTADAS

1. PÉREZ LUÑO, ANTONIO ENRIQUES, *Los derechos fundamentales*, Madrid, Editorial Tecnos, (2004).
2. FERNÁNDEZ GARCÍA, EUSEBIO, *Filosofía política y derecho*, Madrid : Marcial Pons, (1995).
3. ORTIZ RIVAS, HERNAN A, *Derechos Humanos. Reflexiones Y Normas*, (1994).
4. PÉREZ ROYO, JAVIER, *Curso de Derecho Constitucional*, España, Marcial Pons.(2002)
5. CONRADO HESSE Y OTROS. *Manual de Derecho Constitucional*. Madrid, España, Marcial Pons.(2001)
6. TCCRI, Texas Conservative Coalition, Research Institute. *State Approaches to Illegal Immigration, Public Education (El Estado acercándose a la Inmigración Ilegal, en su Educación Pública)* [en línea]. [Citado 1 de mayo de 2011]. Disponible en: <<http://www.txccri.org/publications/PublicEd.pdf>>
7. COLLEGE BOARD. *Advising Undocumented Students (Aconsejando a Estudiantes Indocumentados)* [en línea]. [Citado 2 de mayo de 2011]. Disponible en: <<http://professionals.collegeboard.com/guidance/financial-aid/undocumented-students>>
8. TSTC, Texas State Technical College. *Texas State aid for Non-U.S. Citizens. (Ayuda del Estado de Texas a los Inmigrantes en el Área de Educación)*. [En línea]. [Citado 3 de mayo de 2011]. Disponible en: <<http://www.harlingen.tstc.edu/FinancialAid/hbill1403.aspx>>

9. CORNELL UNIVERSITY LAW SCHOOL. *Supreme Court Plyler v. Doe. Corte Suprema, caso Plyler contra Doe.* [En línea]. [Citado 4 de mayo de 2011]. Disponible en:  
<[http://www.law.cornell.edu/supct/html/historics/USSC\\_CR\\_0457\\_0202\\_ZO.html](http://www.law.cornell.edu/supct/html/historics/USSC_CR_0457_0202_ZO.html)>
10. ALENE RUSSELL. *In-State Tuition for Undocumented Immigrants: State's Rights and Education Opportunity. (Cuota Estatal para Inmigrantes Indocumentados: Derechos Estatales y Oportunidades de Educación.* [En línea]. [Citado 5 de mayo de 2011]. Disponible en:  
<[http://www.aascu.org/media/pm/pdf/in-state\\_tuition07.pdf](http://www.aascu.org/media/pm/pdf/in-state_tuition07.pdf)>
11. USCIS, United States Citizenship and Immigration Services. *Pub. L. 104-228 Illegal Immigration, Reform and Immigrant Responsibility Act of 1996. (Inmigración Ilegal, Reforma y Acta de Responsabilidades del Inmigrante).* [En línea]. [Citado 6 de mayo de 2011]. Disponible en:  
<<http://www.uscis.gov/ilink/docView/PUBLAW/HTML/PUBLAW/0-0-0-10948.html>>
12. TEA, Texas Education Agency. *Texas Education Code. (Código de Educación de Texas).* . [En línea]. [Citado 7 de mayo de 2011]. Disponible en:  
<<http://www.statutes.legis.state.tx.us/>>
13. PATRICIA EVANS, MD. *Non Emergency Medical Care for illegal Immigrants in Texas. (Atención Médica sin ser una Emergencia para Inmigrantes Ilegales en Texas).* 2008. [citado 8 de mayo de 2011]. Disponible en:  
< <http://virtualmentor.ama-assn.org/2008/04/ccas1-0804.html>>
14. OFICINA DE CONTROL DE GASTOS DE TEXAS. *Undocumented Immigrants in Texas, a Financial Analysis of the Impact to the State Budget and Economy. (Inmigrantes Indocumentados en Texas, Análisis Financiero del Impacto en el*

*Presupuesto Estatal y su Economía. 2006.* [citado 9 de mayo de 2011].

Disponible en:

<<http://www.window.state.tx.us/specialrpt/undocumented/undocumented.pdf>>

15. SUSAN COMBS, Oficina de Control de Gastos de Texas. *Health Care.*

*Cuidado de la Salud.* [Citado 10 de mayo de 2011]. Disponible en:

< <http://www.window.state.tx.us/specialrpt/undocumented/4health.html>>

16. Heath Reform. [Citado 14 de mayo de 2011]. Disponible en:

<http://www.whitehouse.gov/healthreform/map>

17. Provisions of the Affordable Care Act, By year. [Citado 15 de mayo de 2011].

Disponible en:

<http://www.healthcare.gov/law/about/order/byyear.html>

18. Washington Post. Judge Strikes down entire new health-care law. [Citado 16 de mayo de 2011]. Disponible en: <http://www.washingtonpost.com/wp-dyn/content/article/2011/01/31/AR2011013103804.html>

## **2. ENTREVISTAS**

✓ *Lizbeth Jones*

Harris County Psychiatric Center

Encargada del Departamento de Seguros Médicos.

✓ *Lucyna Maynes*

Harris County Psychiatric Center

Encargada del Departamento de Asistencia Financiera.

✓ *Alene Russell*

Experta en Ayuda Financiera para estudiantes Indocumentados en los Estados Unidos de América.

✓ *Rubén Méndez*

Doctor en Medicina, con experiencias en asesoría administrativa en Hospitales Públicos y Privados.



## 1. ANEXOS



### **DERECHOS HUMANOS DE LOS INMIGRANTES INDOCUMENTADOS SALVADOREÑOS QUE RESIDEN EN EL ESTADO DE TEXAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

#### **Encuesta**

Por favor tome un minuto para completar la siguiente encuesta. El propósito es poder obtener el grado de conocimiento que la población de inmigrantes salvadoreños que viven en el Estado de Texas de los Estados Unidos de América posee en las áreas de educación y salud.

#### **INFORMACIÓN GENERAL:**

Sexo: M \_\_\_ F \_\_\_

Edad: Entre 18 y 30 años: \_\_\_\_\_; entre 30 y 40 años: \_\_\_ Más de 40 años: \_\_\_

Trabajo actual: \_\_\_\_\_

#### **PARTE I**

##### **Derecho a la Salud**

1. La salud es un derecho humano independientemente de la situación migratoria de la persona.

Tiene conocimiento

No tiene conocimiento

Considera que se le ha vulnerado

Considera que se le ha respetado

2. ¿Tiene usted un seguro médico por parte de su empleador o de manera independiente?

SI

NO

3. Si no posee ningún tipo de seguro médico. ¿Tiene algún médico específico que vela por la salud de usted y su familia?

SI

NO

4. En caso de una emergencia en el área de salud, ¿Sabe usted que tiene el derecho Federal y Estatal a ser atendido en hospitales del Estado sin importar su estatus migratorio?

SI

NO

5. ¿Sabe usted que aunque financieramente no pueda pagar los costos de salud por un caso de emergencia, tiene la opción de hacer un arreglo financiero de pagos?

SI

NO

6. ¿Cuál de los siguientes casos sabía usted que el Estado tiene la obligación de proporcionarlo sin tomar en cuenta su estado migratorio?

a. Vacunas de menores de edad.

- SI
- NO

b. Atención en casos graves de salud mental.

- SI
- NO

c. Atención de mujeres embarazadas.

- SI
- NO

7. ¿A alguno de los miembros de su familia se le ha negado la atención medica por su condición migratoria?

- SI
- NO

## II PARTE

### **Educación**

1. ¿Alguien en su casa es un estudiante activo?

- SI
- NO

2. ¿Qué niveles de educación piensa usted que las personas sin documentos migratorios en regla pueden tener acceso en el Estado de Texas?

- a. Elemental
- b. Escuela intermedia
- c. Bachillerato
- d. Universidad

3. ¿Sabía usted que legalmente la educación hasta el último año de bachillerato es gratuita en las escuelas públicas sin importar su estatus migratorio?

SI

NO

4. ¿Sabía que las instituciones de educación superior (Universidades y Colleges) en el Estado de Texas, dan la opción de optar al precio regular, aunque el estudiante carezca de la documentación legal para vivir aquí, sólo necesita cumplir ciertos requisitos?

SI

NO

5. ¿Sabía usted que aunque termine la universidad eso no le proveerá documentos para poder trabajar legalmente en este país?

SI

NO

6. ¿Sabe usted que no puede optar a ayuda federal para acceder a estudios de nivel superior?

SI

NO

7. ¿Considera que el estatus migratorio es un impedimento actual para que alguien en su familia continúe con estudios académicos?

SI

NO